



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 450 pesetas

Depósito Legal M.I-1958

Año XXIV

Viernes 20 de noviembre de 1959

Núm. 278

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Convenio Universal sobre Derecho de Autor: Adhesión del Líbano	14848
Colegio de Economistas y Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas.—Decreto por el que se dispone que los Colegios de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y Sección de Económicas y Comerciales y Sección de Políticas, pasen a depender de la Presidencia del Gobierno	14846	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Tasas y exacciones parafiscales.—Resolución por la que se aclara la aplicación del nuevo régimen de tasas de este Ministerio en las exenciones o bonificaciones por familias numerosas y premios extraordinarios	14848
Acuerdos Internacionales.—Adhesión de Australia al Convenio por el que se crea una Organización Internacional de Metrología Legal, de 12 de octubre de 1955	14846	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Notificación por el Gobierno de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte haciendo extensivo a Jamaica el Convenio Aduanero relativo a la Importación Temporal para Uso Privado de Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956....	14846	Discos fonográficos.—Orden por la que se dictan normas sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 11 de junio de 1957, en relación con los mismos	14847

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Ascensos.—Resolución por la que se disponen de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por fallecimiento de don Antonio Riera Alvarez Campana	14847	Destinos.—Orden por la que se destina en comisión a la Dirección General de Tributos Especiales a don Angel de las Cuevas González, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda de Vizcaya	14850
Bajas.—Orden por la que se produce en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles la del personal que se relaciona	14847	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra por la que se dispone la publicación de las ocurridas durante el tercer trimestre del año en curso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	14847	Ascensos.—Resolución por la que se concede, por quinquenios, a doña Cándida Manuel Nogueras, Profesora especial de adultas de Madrid	14850
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra por la que se concede en virtud de corrida de escalas a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Josefina Egea Krauel	14850
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Marcial Vázquez Salvador	14849	Excedencias.—Resolución por la que se concede a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña María Blanca Alvarez Pinedo...	14850
Cesés.—Orden por el que se acuerda el de don Juan de la Cruz Belmonte en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Almería	14849	Nombramientos.—Resolución por la que se nombra Profesor titular del Ciclo Matemático del Centro de Laguardia a don José María Aréjola Navarro... ..	14850
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	14849		

	PÁGINA
Reingresos. —Resolución por la que se concede al servicio activo a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña María del Pilar Sanz Boixaréu	14851
MINISTERIO DE TRABAJO	
Jubilaciones. —Resolución por la que se concede a doña Juana Ferrater Sagrario	14851

	PÁGINA
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Ascensos. —Orden por la que se concede a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo a don Francisco Mena Navas	14851
Excedencias. —Orden por la que se concede la voluntaria en su cargo de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Turismo a don Antonio Martínez de Saavedra Tabernero	14851

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Emisión de sellos. —Orden por la que se disponen ordinarias de correo para las Provincias de Fernando Poo y Río Muni	14852
Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	14852
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Recursos. —Resolución en el gubernativo interpuesto por el Notario don Luis Rodríguez y Ponce de León contra calificación del Registrador de la Propiedad de Granada	14852

MINISTERIO DE HACIENDA	
Convenios. —Orden por la que se toma en consideración la solicitud formulada por el Sindicato Nacional Textil para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los hilados de lana durante el año 1959	14853
Fundaciones. —Resolución por la que se acuerda conceder a la de «Don Pedro Muñiz o Capilla Dorada», de Baeza (Jaén), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	14854
Otra por la que se acuerda conceder a la de «Instrucción Antúnez», de Barcelona, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	14854
Sancciones. —Anuncios por los que se hacen públicas las que se determinan	14855
Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	14856

MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Clasificaciones. —Resolución por la que se modifica la de la Secretaría del Ayuntamiento de Almacellas (Lérida)	14857
Otra por la que se modifica la de la Secretaría del Ayuntamiento de Pazos de Borben (Pontevedra)	14857
Otra por la que se modifica la de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante)	14857
Plantillas. —Resolución por la que se modifica la de	

destinos a servir por los Médicos Puericultores del Estado	14857
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Autorizaciones. —Resolución por la que se concede a la «Empresa Nacional Celulosas de Pontevedra, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	14857
Otra por la que se concede a doña María Pons Marqués para ocupar terrenos de dominio público y realizar determinadas obras	14857
Concesiones de aguas. —Resoluciones por las que se autorizan los aprovechamientos que se mencionan ..	14858
Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	14861

MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Ampliaciones de instalación. —Resoluciones en los expedientes promovidos por los señores que se expresan.	14861
Instalaciones. —Resoluciones en los expedientes promovidos por los señores y entidades que se mencionan.	14861
Prototipos. —Resolución por la que se aprueban tres de ascensores-montacargas, marcas «Ascar-III-3», «Ascar III-2» y «Ascar III-1», a favor de la entidad «Electromecánicas Carbonell»	14863

MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Concentraciones parcelarias. —Orden por la que se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Castellanos de Zapardiel (Ávila)	14863

MINISTERIO DEL AIRE	
Cesiones. —Orden por la que se ceden al Patronato de Casas del Aire los terrenos y edificios sitos en Talavera la Real (Badajoz) que se mencionan	14864

MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	14864

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Escala Auxiliar. —Resolución por la que se convoca concurso ordinario de antigüedad entre funcionarios de la misma de este Ministerio	14865
Secretarios de Administración Local. —Resolución en el concurso convocado por Orden de 23 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de segunda categoría	14865

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Auxiliar administrativo de las Bibliotecas Populares de Madrid. —Anuncio por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza...	14867
Celadores de Grupos Escolares. —Resolución por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza en el «Luis Moscardó» (niñas), de Madrid ..	14867

SABENA

PLAZA

Director del Museo Arqueológico Provincial de Alicante.—Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza 14867

Maestros nacionales.—Resolución por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer en la provincia de Salamanca en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional la escuela que se cita 14868

Otra por la que se eliminan de la relación de vacantes a proveer en la provincia de Burgos en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional las escuelas que se citan 14868

Médicos internos.—Anuncio por el que se convoca a los aspirantes al concurso-oposición para cubrir dos plazas en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, para comenzar los ejercicios... .. 14868

Oficial administrativo del Museo Arqueológico de Ibiza.—Anuncio por el que se hace pública la fecha de comienzo de los ejercicios de oposición a la mencionada plaza 14868

Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se señala día, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos al concurso oposición para proveer una plaza adscrita a la enseñanza de «Historia de España Moderna y Contemporánea e Historia Universal Moderna y Contemporánea», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona 14868

Anuncio por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia 14868

ADMINISTRACION LOCAL

Archivero-Bibliotecario del Ayuntamiento de Valladolid.—Anuncio por el que se hacen públicos la relación de opositores admitidos y excluidos a la oposición y el Tribunal designado para juzgar la misma 14868

Jefe de Negociado del Ayuntamiento de Aguilas.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza 14869

Jefe de Negociado del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).—Anuncio por el que se hacen públicos el nombre del opositor admitido y la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza («Boletín Oficial del Estado» número 60 de 1959). 14869

Orquesta Municipal del Ayuntamiento de Valencia. Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada... .. 14869

Técnicos administrativos de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer treinta y seis plazas 14869

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa.—Ceuta 14870

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos.—Cádiz 14871

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones.—Cádiz, Gerona, Málaga, Pontevedra y Tarragona 14871

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles.—Málaga y Salamanca 14872

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera 14873

Servicios Hidráulicos.—Norte de España (La Coruña). 14873

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Secretaría 14874

Real Academia de Medicina.—Secretaría 14874

Universidades.—Central, Sevilla y Valencia 14874

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección 14875

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria.—Sometiendo a información pública la solicitud de «interés nacional» formulada por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», para «Plan general de ampliación y modernización de las instalaciones de producción, transporte y distribución». 14875

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de noviembre de 1959.) 14876

Delegaciones.—Barcelona, Cáceres, Cádiz, Guipúzcoa, Tarragona y Zamora 14880

Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros 14881

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización 14882

Jefaturas Agronómicas.—Cuenca 14883

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo.—Junta Económica 14883

Dirección General de Servicios.—Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones 14883

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior.—Anunciando la apertura del cupo global número uno (malta y lúpulo) 14884

Mercado de Divisas.—Cambios publicados 14884

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos.—Cuenca 14884

VI.—Administración de Justicia 14885

VII.—Anuncios particulares 14887

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Decreto 2076/1959, de 12 de noviembre, por el que se dispone que los Colegios de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas y Comerciales y Sección de Políticas, pasen a depender de la Presidencia del Gobierno ...	14846	Orden de 13 de noviembre de 1959 por la que se destina en comisión a la Dirección General de Tributos Especiales a don Angel de las Cuevas González, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda de Vizcaya ...	14850
Orden de 7 de noviembre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona ...	14847	Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se acuerda conceder a la «Fundación de «Don Pedro Muñiz o Capilla Dorada», de Baeza (Jaén), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ...	14854
Orden de 7 de noviembre de 1959 por la que se dispone la publicación de las bajas ocurridas durante el tercer trimestre del año en curso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles ...	14847	Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se acuerda conceder a la «Fundación de Instrucción Antúñez», de Barcelona, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ...	14854
Orden de 10 de noviembre de 1959 por la que se disponen emisiones ordinarias de sellos de correo para las Provincias de Fernando Poo y Río Muni ...	14852	Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, Alicante, Córdoba, Málaga y A'geciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones ...	14855
Orden de 10 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...	14852	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Resolución del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por fallecimiento de don Antonio Riera Alvarez Campana ...	14847	Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca concurso ordinario de antigüedad entre funcionarios de la Escala Auxiliar de este Ministerio ...	14865
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Adhesión de Australia al Convenio por el que se crea una Organización Internacional de Metrología Legal, de 12 de octubre de 1955 ...	14846	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Almacellas (Lérida) ...	14867
Notificación por el Gobierno de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte haciendo extensivo a Jamaica el Convenio Aduanero relativo a la Importación Temporal para Uso Privado de Embarcaciones de Recreo y Aeronaues, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956 ...	14846	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante) ...	14867
Convenio Universal sobre Derecho de Autor: Adhesión del Líbano ...	14846	Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 23 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría ...	14868
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 9 de noviembre de 1959 por la que se acuerda el cese de don Juan de la Cruz Belmonte en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Almería ...	14849	Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se modifica la plantilla de destinos a servir por los Médicos Puericultores del Estado ...	14857
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Marcial Vázquez Salvador ...	14849	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario don Luis Rodríguez y Ponce de León contra calificación del Registrador de la Propiedad de Granada ...	14852	Orden de 10 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...	14861
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Ordenes de 13 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ...	14849	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Celulosas de Pontevedra, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ...	14857
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 27 de octubre de 1959 por la que se toma en consideración la solicitud de convenio formulada por el Sindicato Nacional Textil para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los hilados de lana durante el año 1959 ...	14853	Resolución de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a doña María Pons Marqués para realizar determinadas obras ...	14857
Orden de 3 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...	14856	Resoluciones de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se autorizan los aprovechamientos de agua que se mencionan ...	14858
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Resolución de la Subsecretaría por la que se aclara la aplicación del nuevo régimen de tasas de este Ministerio en las exenciones o bonificaciones por familias numerosas y premios extraordinarios ...	14846

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Subsecretaría por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Josefina Egea Krauel	14850	Resoluciones de la Dirección General de Industria por las que se resuelven los expedientes promovidos por los señores y entidades que se mencionan	14861
Resolución de la Subsecretaría por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Auxiliar administrativo de las Bibliotecas Populares de Madrid	14867	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se aprueban tres prototipos de ascensores-montacargas marcas «Ascar III-3», «Ascar III-2» y «Ascar III-1» a favor de la entidad «Electromecánicas Carbonell»	14863
Resolución de la Subsecretaría por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Celadora en el Grupo Escolar «Luis Moscardó» (niñas), de Madrid	14867	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se somete a información pública la solicitud de «interés nacional» formulada por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» para «Plan general de ampliación y modernización de las instalaciones de producción, transporte y distribución»	14875
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña María Blanca Alvarez Pinedo	14850	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede el reingreso al servicio activo a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña María del Pilar Sanz Boixaréu	14851	Orden de 6 de noviembre de 1959 por la que se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Castellanos de Zapardiel (Avila)	14869
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Director del Museo Arqueológico Provincial de Alicante	14867	MINISTERIO DEL AIRE	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Profesor titular del Ciclo Matemático del Centro de Laguardia a don José María Aréjola Navarro	14850	Orden de 7 de noviembre de 1959 por la que se ceden al Patronato de Casas del Aire los terrenos y edificios sitos en Talavera la Real (Badajoz) que se mencionan	14864
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede ascenso, por quinquenio, a doña Cándida Manuel Nogueras, Profesora especial de adultas de Madrid	14850	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestros en la provincia de Salamanca en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional la escuela que se cita	14868	Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia la apertura del cupo global número uno (malta y lúpulo)	14864
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se eliminan de la relación de vacantes a proveer por Maestras en la provincia de Burgos en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional las escuelas que se citan	14868	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Anuncio del Tribunal de oposiciones a una plaza de Oficial administrativo del Museo Arqueológico de Ibiza, por el que se hace pública la fecha de comienzo de los ejercicios de oposición a la mencionada plaza	14868	Orden de 6 de noviembre de 1959 por la que se dictan normas sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 1957, en relación con los discos fonográficos	14847
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrito a la enseñanza de «Historia de España Moderna y Contemporánea e Historia Universal Moderna y Contemporánea», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, por el que se señala día, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos	14868	Orden de 11 de noviembre de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Turismo a don Antonio Martínez de Saavedra Tabernero	14851
Anuncio de la Universidad de Sevilla por el que se convoca a los aspirantes al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Médicos internos en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, para comenzar los ejercicios	14868	Orden de 12 de noviembre de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo a don Francisco Mena Navas	14851
Anuncio de la Universidad de Valencia por el que se hace público la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología», vacante en la Facultad de Medicina	14868	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE TRABAJO		Orden de 7 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	14864
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a doña Juana Ferrater Sagrario	14851	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Anuncio del Ayuntamiento de Madrid por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer treinta y seis plazas de Técnicos administrativos de Secretaría	14869
Resolución de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por doña Justina Larralde Cenoz	14861	Anuncio del Ayuntamiento de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada a plazas de la Orquesta Municipal	14869
		Anuncio del Ayuntamiento de Valladolid por el que se hacen públicos la relación de opositores admitidos y excluidos a la oposición de Archivero-Bibliotecario de esta Corporación y el Tribunal designado para juzgar la misma	14868
		Anuncio del Ayuntamiento de Agullas por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado	14869
		Anuncio del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) por el que se hacen públicos el nombre del opositor admitido y la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Jefe de Negociado («Boletín Oficial del Estado» número 60 de 1959.)	14869

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2076/1959, de 12 de noviembre, por el que se dispone que los Colegios de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas y Comerciales y Sección de Políticas, pasen a depender de la Presidencia del Gobierno

El Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas y Comerciales, agrupa a titulados de diversa procedencia, pero profesionales todos de estudios y actividades de la Economía con un carácter técnico; y creado por Ley de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis el Cuerpo de Economistas del Estado, dependiente de la Presidencia del Gobierno, con función específica en otros Departamentos ministeriales es lógico disponer igual vinculación para el Colegio a que corporativamente pertenecen, asignándole denominación más breve y adecuada que permita la inclusión de los Intendentes Mercantiles, que de hecho ya vienen figurando en aquél.

Análogas consideraciones aconsejan adoptar igual medida con el Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Políticas, que por Decreto de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres fué constituido bajo la dependencia del Ministerio de Educación Nacional. La actividad profesional de aquella Corporación tiene su peculiar campo de acción en materias de orden político, administrativo y social que afectan a varios Ministerios, por lo que tiene encuadramiento más adecuado en la Presidencia del Gobierno, que asume la tarea coordinadora de las funciones gubernamentales.

Por lo expuesto, de conformidad con el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Colegios de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas y Comerciales y Sección de Políticas, pasarán a depender de la Presidencia del Gobierno con las respectivas denominaciones de Colegio de Economistas, y Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas.

Artículo segundo.—Por las Juntas de Gobierno de los expresados Colegios se elevará en el plazo de tres meses a la Presidencia del Gobierno anteproyecto de modificación de los Estatutos aprobados por los Decretos de veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo tercero.—Quedan vigentes las normas de los Decretos de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres en cuanto no se opongan a lo que en el presente se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ADHESION de Australia al Convenio por el que se crea una Organización Internacional de Metrología Legal, de 12 de octubre de 1955.

La Embajada de Francia ha informado a este Departamento que la Embajada de Australia ha depositado el día 18 de agosto de 1959 en el Ministerio de Negocios Extranjeros el Instrumento de Adhesión de su Gobierno al Convenio por el que se

crea una Organización Internacional de Metrología Legal, de fecha 12 de octubre de 1955.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 34 de dicho Convenio, éste entrará en vigor para Australia un mes después del depósito del Instrumento de Adhesión; es decir, el 18 de septiembre de 1959.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1958.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

NOTIFICACION por el Gobierno de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte haciendo extensivo a Jamaica el Convenio Aduanero relativo a la Importación Temporal para Uso Privado de Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956.

El Asesor jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que el Gobierno de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte con fecha 15 de septiembre de 1959 ha notificado al Secretario general la extensión a Jamaica, de cuyas relaciones internacionales es responsable, del Convenio Aduanero relativo a la Importación Temporal para Uso Privado de Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre de 1959.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

CONVENIO Universal sobre Derecho de Autor: Adhesión del Líbano.

El Director general, a. i. de la U. N. E. S. C. O., comunica a este Ministerio que con fecha 17 de julio de 1959 quedó depositado en aquella Dirección General el Instrumento de Adhesión del Líbano al Convenio Universal sobre Derecho de Autor, firmado en Ginebra el 6 de septiembre de 1952.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto de 1955.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se actúa la aplicación del nuevo régimen de tasas de este Ministerio en las exenciones o bonificaciones por familias numerosas y premios extraordinarios.

Ilustrísimo señor:

Vistas las consultas formuladas respecto de la aplicación del nuevo régimen de tasas de este Ministerio a las exenciones o bonificaciones por familias numerosas y premios extraordinarios,

Esta Subsecretaria, en uso de la facultad atribuida por la disposición final quinta de la Instrucción General de 22 de octubre último ha resuelto aclararlas en el sentido de que la bonificación o exención aludidas deben aplicarse a la totalidad de la tarifa aneja al Decreto de convalidación número 1639/1959.

Al mismo tiempo se recuerda que la convalidación expresada se refiere a los derechos o tasas correspondientes a este Departamento, sin que, por tanto, pueda entenderse que afecta a la

aplicación de la Ley del Timbre, por ser materia extraña a la citada convalidación y tener que continuarse rigiéndose por sus normas propias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor, Secretario de la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones Parafiscales del Departamento.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 6 de noviembre de 1959 por la que se dictan normas sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 1957, en relación con los discos fonográficos.

Ilustrísimo señor:

El Decreto de 11 de julio de 1957, que reguló el requisito de pie de imprenta en las publicaciones, sujetó al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo noveno, los discos fonográficos, determinando asimismo, en el artículo 13, los re-

quisitos necesarios para que pueda procederse a la impresión o estampación de originales.

En relación con ello, parece conveniente, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del mismo Decreto, dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido en los citados preceptos.

En consecuencia, previa deliberación del Consejo de Ministros, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para asegurar el debido cumplimiento de los requisitos a que se refieren los artículos 9.º y 13 del Decreto de 11 de julio de 1957, en relación con el artículo 1.º de la Orden de 29 de abril de 1938, las personas naturales y jurídicas que fabriquen o expandan discos fonográficos de cualquier origen entregarán dos ejemplares de cada uno de ellos en el Ministerio de Información y Turismo, a efectos de comprobación y archivo.

Art. 2.º La realización de las aludidas funciones de comprobación y archivo será llevada a cabo en la forma que se determine, a través de las Direcciones Generales de Información y Radiodifusión y Televisión, en atención a sus atribuciones propias y medios técnicos de que disponen.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por fallecimiento de don Antonio Riera Alvarez Campana.

Ascensos:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Julio Sánchez Cózar.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Faus Soler.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Ernesto Bonet Muñoz.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 17 de octubre de 1959.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Subjefe de la Sección séptima (Personal).

* * *

ORDEN de 7 de noviembre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar, para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, el Oficial y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Capitán de Infantería don Antonio Santos Alvarez Subpa-

Brigada de Infantería don José Blanco Fernández. «Reemplazo voluntario» en Zaragoza.—Retirado en 29-10-59.

Brigada de Infantería don Cándido Carbajo Vega, Maestrana de Artillería de Madrid.—Retirado en 29-10-59.

Brigada de Ingenieros don Antonio Rolfe Pardeiro. «Reemplazo voluntario» en Madrid.—Retirado en 1-11-59.

Sargento de Caballería don Santiago García Pardo. «Reemplazo voluntario» en Zarzibáñez Zarzagua (Burgos).—Retirado en 31-10-59.

Brigada de Infantería don Juan Martín Martínez. «Reemplazo voluntario» en Granada.—Fallecimiento.

Sargento de Infantería don Eugenio Martínez Mendoza. «Reemplazo voluntario» en Bilbao (Vizcaya).—Fallecimiento.

Sargento de Intendencia don Gregorio García Alonso. Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).—Fallecimiento.

Al personal dado de baja por retiro y que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacérsele nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959. — P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

ORDEN de 7 de noviembre de 1959 por la que se dispone la publicación de las bajas ocurridas durante el tercer trimestre del año en curso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: Vistas las comunicaciones remitidas por los respectivos Departamentos ministeriales,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el tercer trimestre del corriente año, consignadas en la relación adjunta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el tercer trimestre de 1959

Número	Clases	Nombres	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenecen
4	M. Pral	Alejandro Crippa Elvira	21 7 1959	Jubilación	Dirección General de Sanidad.
16	M. Pral	Rafael López Navarro	5 8 1959	Jubilación	Universidad de Granada
25	M. Pral	Angel Martín Prieto	19 8 1959	Jubilación	Direc. Gral. Tributos Espec.
32	M. Pral	Claudio Ochoa Sarz	23 8 1959	Jubilación	Ministerio Asuntos Exteriores.
256 M. 1.ª	M. Pral	Pedro Meseguer Montalbán	16 9 1959	Jubilación	Audiencia de Madrid
232 M. 1.ª	M. Pral	Francisco Escudero Montarelo			
39	M. Pral	Salvador Mateos García Campos	17 9 1959	Jubilación	Universidad de Valladolid.
			21 9 1959	Jubilación	Ministerio de Justicia
299	M. 1.ª	Manuel Muñoz Povedano	3 7 1959	Defunción	Delegación Hacienda Córdoba.
92	M. 1.ª	Vicente Gurbindo Pascal	16 7 1959	Defunción	Delegación Hacienda Navarra.
241	M. 1.ª	Angel Muñoz García	5 8 1959	Jubilación	Esc. Peritos Indust. Madrid
189	M. 1.ª	José González Hernando	8 8 1959	Defunción	Ministerio de Trabajo
29	M. 1.ª	José Callero Villalba	16 8 1959	Jubilación	Escuela Artes y Oficios en Arrecife de Lanzarote
5	M. 1.ª	Antonio Galiano Nebro	18 8 1959	Defunción	Subdelegación Hacienda de Melilla
221	M. 1.ª	Ambrosio Moreno Rodríguez	22 8 1959	Jubilación	Esc. Ing. Ind. de Madrid
20	M. 1.ª	Andrés Rojas Aguilar	23 8 1959	Jubilación	Correos de Málaga
61	M. 1.ª	Juan Maíz Humara	31 8 1959	Jubilación	Aduana de Santander
30	M. 1.ª	José Puya Naranjo	1 9 1959	Jubilación	Aduana de La Línea de la Concepción
324	M. 1.ª	Manuel Marfías Sabio	14 9 1959	Defunción	Audiencia de La Coruña
321	M. 1.ª	Mateo Zubillaga y Ruiz de Apodaca	21 9 1959	Jubilación	Tribunal Supremo
100	M. 2.ª	Antonio Losa Laguna	30 7 1959	Defunción	Audiencia de Jaén
422	M. 2.ª	Francisco García Cádiz	6 8 1959	Jubilación	Gobierno Civil de Málaga.
49	M. 2.ª	José Ortiz Pórriz	9 8 1959	Jubilación	Esc. Perito Ind. de Logroño
130	M. 2.ª	Manuel García Maldonado	13 8 1959	Jubilación	Depositaría Especial de Hacienda en Menorca (Mahón)
211	M. 2.ª	Juan Rabazo Sánchez	29 8 1959	Jubilación	Gobierno Civil de Guipúzcoa
296	M. 2.ª	Valentín Argüelles Landeta	1 9 1959	Jubilación	Ministerio de Educ. Nacional.
137	M. 2.ª	Esteban Blanco Valdueza	15 9 1959	Defunción	Instituto de León
404	M. 2.ª	Fernando García Mullor	29 9 1959	Defunción	Dirección Gral. de Impuestos sobre el Gasto
352	M. 3.ª	Juan Polo Garrudo	13 7 1959	Separación	Ministerio de Obras Públicas
67.1.	M. 3.ª	Benigno Fernández Alvarez	15 8 1959	Defunción	Esc. Bellas Artes San Fernando de Madrid
86	Primero	Antonio Rivera Montserrat	2 7 1959	Defunción	Tribunal Supremo
696	Primero	Laureano Esteve Salinas	4 7 1959	Jubilación	Telégrafos de Valencia.
766	Primero	Luis Cuadros Vargas	13 7 1959	Jubilación	Universidad de Granada
16.2.	Primero	Custodio Otaí Laborda	28 7 1959	Jubilación	Universidad de Zaragoza.
771	Primero	Antonio Segovia Romero	29 7 1959	Jubilación	Districto Militar de Granada
777	Primero	Agustín Blanco Blanco	28 8 1959	Jubilación	Consejo de Estado
803	Primero	Juan Sevillano de Andrés	29 8 1959	Jubilación	Archivo Histórico Nacional
70.2.	Primero	Cándido Ballesteros de Antonio	5 9 1959	Jubilación	Museo de Arte Moderno
778	Primero	Lorenzo Páez Llorente	12 9 1959	Jubilación	Museo de Arte Contemporáneo.
779	Primero	Valeriano Andrés Catalina	15 9 1959	Jubilación	Universidad Central
369	Primero	Federico Panero Soto	30 9 1959	Excedencia	Audiencia de Zamora
66	Segundo	Cipriano Colás Navarro	9 12 1958	Jubilación	Instituto de Teruel
56.3.	Segundo	José Menacho Fernández	19 1 1959	Defunción	Escuela Comercio Salamanca
244	Segundo	Eulogio Rodrigo Valle	3 7 1959	Defunción	Facultad Superior Arquitectura
119	Segundo	Amalio Pérez Ruiz	10 7 1959	Jubilación	Direc. Gral. Correos y Telec.
188	Segundo	Vicente Pérez Sánchez	9 7 1959	Jubilación	Audiencia de Madrid
161	Segundo	Abdón Jiménez Rodríguez	30 7 1959	Jubilación	Estación Naranjera de Burriat.
498	Segundo	José de Juan Cuevas	31 7 1959	Jubilación	Delegación Administrativa de Educación Nacional Guadalupe
604	Segundo	Delmiro Vieitez Miras	8 8 1959	Defunción	Telégrafos de Pontevedra.
193	Segundo	Aniceto Ramírez Morán	12 8 1959	Jubilación	Correos de Valencia
379	Segundo	José Muruera García	14 8 1959	Defunción	Subdeleg. Hacienda Cartagena.
110	Segundo	Pedro Cafete Criado	18 8 1959	Jubilación	Esc. Peritos Indust. de Sevilla.
145	Segundo	Gerardo Sánchez García	30 8 1959	Defunción	Esc. Peritos Indust. Valladolid.
895	Segundo	Emilio Turienzo Díez	10 9 1959	Art. 13 L. 15-7-952	Biblioteca Pública de León
111	Segundo	Juan Moreno García	16 9 1959	Jubilación	Direc. Gral. de Seguridad.
616	Tercero	Juan Manzano Cabote	10 7 1959	Renuncia	Telégrafos de Córdoba
451	Tercero	Valentín Molano Gil	17 7 1959	Reemplazo volunt.	Telégrafos de Segovia
145	Tercero	Manuel Vila Sanjurjo	6 9 1959	Art. 13 L. 15-7-952	Telégrafos de Lugo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Marcial Vázquez Salvador.

Con esta fecha y antigüedad del día 27 de agosto del corriente año se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Marcial Vázquez Salvador, con destino en el Juzgado de Paz de Lezuza (Albacete).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

* * *

ORDEN de 9 de noviembre de 1959 por la que se acuerda el cese de don Juan de la Cruz Belmonte en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Almería.

Imo Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Huércal-Overa con Juan de la Cruz Belmonte, por pase a otro destino.

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Almería, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Imo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES de 13 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes; de una como demandante, don Alfonso Crespo León, Sargento asimilado retirado, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 20 de junio de 1958, que señaló los haberes pasivos del hoy recurrente se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Crespo León contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de junio de 1958 que le señaló el haber pasivo correspondiente a su condición de Sargento Practicante asimilado de Sanidad Militar, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda, declarando subsistentes, por estar ajustados a derecho, el mencionado acuerdo recurrido, y el de 16 de septiembre de 1958, que desestimó su pretendida reposición, sin hacer expresa condena de costas»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Julio Lozano Trujillo, Sargento retirado, como demandante, y la Administración Pública, como demandada, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 31 de agosto de 1957 comunicado el 11 de septiembre siguiente, señalando haberes pasivos al recurrente, se ha dictado con fecha 22 de junio de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando admisible el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Lozano Trujillo contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 11 de septiembre de 1957 comunicado el 11 del mes siguiente, señalando los haberes pasivos del recurrente debemos estimar y estimamos dicho recurso, anulamos el acuerdo recurrido por no ser conforme a derecho, y en su lugar fijese la pensión de retiro tomando por base el sueldo de Brigada y no el de Sargento, con el porcentaje del noventa por ciento y los incrementos legales correspondientes, sin especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

* * *

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes; de una, como demandante, don Daniel Sandoval Alonso, Guardia Civil, retirado, representado y defendido por el Letrado don Carmelo Torres del Moral, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de octubre de 1958 y contra el acuerdo del mismo Consejo de 12 de diciembre siguiente que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primer acuerdo, ambos sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Sandoval Alonso representado por el Abogado don Carmelo Torres del Moral, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de tres de octubre y doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que le fijaron al recurrente el haber pasivo de las sesenta centésimas del sueldo regulador, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos, que declaramos firmes y subsistentes, absolviendo en su consecuencia a la Administración General del Estado, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de noviembre de 1959 por la que se destina en comisión a la Dirección General de Tributos Especiales a don Angel de las Cuevas González, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado con destino en la Delegación de Hacienda de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Aconsejando la conveniencia del servicio destinar en comisión a la Dirección General de Tributos Especiales un Inspector técnico de Timbre de la plantilla de provincias para cubrir la vacante originada por el nombramiento de don Gonzalo Sánchez-Arjona y Sánchez-Arjona de Subdirector general primero de dicho Centro.

Este Ministerio ha acordado nombrar a don Angel de las Cuevas González Jefe de Administración de segunda clase en comisión, del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con el sueldo anual de 27.000 pesetas y destino en comisión hasta nueva Orden en la Dirección General de Tributos Especiales, que continuará perteneciendo a la plantilla de la Delegación de Hacienda de Vizcaya, a la que en la actualidad se halla adscrito, con la misma categoría y sueldo.

Lo digo V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que asciende en virtud de corrida de escalas a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Josefina Egea Krauel.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la quinta categoría del Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por excedencia de doña Carmen Martínez Loscos, que prestaba sus servicios en la Oficina Central del Servicio de Depósito Legal.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas, y, en su virtud, que ascienda a la citada categoría quinta y sueldo anual de 15.720 pesetas, doña Josefina Egea Krauel, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Murcia.

Los efectos económicos y antigüedad de este ascenso serán del día primero de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede ascenso por quinquenio a doña Cándida Manuel Nogueras, Profesora especial de adultas de Madrid.

Visto el expediente promovido por doña Cándida Manuel Nogueras, Profesora Especial de Corte y Confección para la enseñanza de adultas en las Escuelas Nacionales de Madrid, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del sexto quinquenio, por contar con más de treinta años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 19 de septiembre último los treinta años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial de 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos por quinquenios, y que en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, capítulo primero, artículo se-

gundo, grupo sexto, concepto séptimo, figura el crédito adecuado para el pago de quinquenios, en la cuantía de 1.000 pesetas,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de esta capital, ha resuelto conceder a doña Cándida Manuel Nogueras, Profesora especial de Corte y Confección para la enseñanza de adultas en las Escuelas Nacionales de Madrid, el derecho al percibo del sexto quinquenio de 1.000 pesetas, por el sexto ascenso, sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos de 19 de septiembre del corriente año, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de esta capital se diligencie el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria, previo el reintegro correspondiente del mismo con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir con motivo del presente ascenso, incluyendo las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Madrid.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña María Blanca Alvarez Pinedo.

Vista la instancia presentada por doña María Blanca Alvarez Pinedo, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el Archivo General de Simancas, número 161 de su Escalafón, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, correspondiente a la sexta categoría, en la que solicita la excedencia de su cargo por haber obtenido plaza en virtud de opción en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a doña María Blanca Alvarez Pinedo la excedencia de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Profesor titular del Ciclo Matemático del Centro de Laguardia a don José María Aréjola Navarro.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar el Profesor titular interino del ciclo matemático del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesor titular interino del ciclo Matemático del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia a don José María Aréjola Navarro.
- 3.º Este Profesor disfrutará la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás aumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estará obligado a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende válido por un año prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia —comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio— o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento en el término de ocho días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, G de Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede el reintegro al servicio activo a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña María del Pilar Sanz Boixaréu.

Vista la instancia presentada el día 6 del pasado mes de octubre por doña María del Pilar Sanz Boixaréu, funcionaria excedente del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la que solicita el reintegro al servicio activo;

Resultando que a doña María del Pilar Sanz Boixaréu se le concedió la excedencia voluntaria de su cargo por Orden de 8 de julio de 1958, estando prestando sus servicios en la Biblioteca Pública de Guadalajara;

Resultando que desde la presentación de solicitud de reintegro de doña María del Pilar Sanz Boixaréu ha transcurrido el plazo reglamentario para la adjudicación de destino;

Considerando que al solicitar la interesada su reintegro llevaba más de un año en situación de excedente;

Vistos los documentos que acompaña a la solicitud,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a la referida doña María del Pilar Sanz Boixaréu el reintegro al servicio activo del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, ocupando plaza en la última categoría, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos pagas extraordinarias: una en julio y otra en diciembre, hasta que se produzca vacante en la quinta categoría del Escalafón y pueda ocupar el número 160 del Escalafón, que es el que le corresponde, debiendo prestar sus servicios, con carácter provisional, en la Oficina Central del Servicio de Depósito Legal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a doña Juana Ferrater Sagrario.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de doña Juana Ferrater Sagrario, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en los Servicios Centrales del mismo;

Resultando que, según la partida de nacimiento que obra en el expediente personal de dicha funcionaria, ésta nació el día 14 de noviembre de 1889, por lo que en igual día del presente año cumple la edad de setenta años;

Considerando que, con arreglo a la base octava de la Ley de Funcionarios, de 22 de julio de 1918, y el artículo 87 del Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre del mismo año, la jubilación de los funcionarios será forzosa por razón de la edad, habiéndose fijado ésta en los setenta años por las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941;

Vistas las disposiciones legales citadas y las demás de pertinente aplicación al presente caso, así como lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado c) de la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa por razón de la edad de doña Juana Ferrater Sagrario, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda y efectividad del día 14 de noviembre en curso, en cuya fecha cumplirá la edad de setenta años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 12 de noviembre de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo a don Francisco Mena Navas.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por excedencia de doña Armentia Sabio García, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo, con el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad de esta misma fecha, a don Francisco Mena Navas, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 11 de noviembre de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Turismo a don Antonio Martínez de Saavedra Tabernero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 1 del presente mes suscrita por don Antonio Martínez de Saavedra Tabernero, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Turismo, con destino en la Dirección General del Turismo, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de noviembre de 1959 por la que se disponen emisiones ordinarias de sellos de correo para las provincias de Fernando Poo y Río Muni

Ilmo Sr.: A fin de atender las necesidades de los servicios postales de las provincias de Fernando Poo y Río Muni.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se autorizan dos emisiones ordinarias de sellos de correo una para la provincia de Fernando Poo y otra para la de Río Muni

2.º Cada una de estas emisiones constará de las siguientes clases valores y número de unidades:

Valor	Provincia de	
	Fernando Poo	Río Muni
0.25 pesetas	750 000	600 000
0.50 pesetas	750 000	600 000
0.75 pesetas	750 000	600 000
1.00 peseta	1 200 000	1 050 000
1.50 pesetas	375 000	375 000
2.00 pesetas	375 000	375 000
3.00 pesetas	100 000	100 000
5.00 pesetas	225 000	225 000
10.00 pesetas	225 000	225 000

3.º Estas emisiones entrarán en circulación: el día 25 de febrero de 1960, la correspondiente a la emisión de Fernando Poo, y el día 27 de abril siguiente, la de la provincia de Río Muni

4.º Los sellos de cada una de estas emisiones reproducirán, respectivamente los de Fernando Poo un tema de carácter religioso; los de Río Muni, otro de índole cultural

5.º La elaboración de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la cual recibirá de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas los modelos correspondientes, conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales o accesorias a que habrán de sujetarse las labores.

Las planchas una vez terminada su utilización serán destruidas

6.º La expedición de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de las respectivas provincias. Sin embargo a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expenderán también en la Oficina Filatélica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación

7.º Se autoriza la entrega con carácter gratuito a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 1.000 unidades de cada una de las clases de sellos emitidos destinadas al cumplimiento de los compromisos internacionales

8.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V I muchos años

Madrid, 10 de noviembre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

• • •

ORDEN de 10 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promo-

vido por don José Valladares Rodríguez, Veterinario de Toreno (León) demandante, contra la Administración Pública, demandada, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de enero de 1958, sobre clasificación de partidos veterinarios, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Valladares Rodríguez contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobatoria de la clasificación de plantillas y partidos veterinarios, en cuanto afecta a los partidos números tres y sesenta y siete de la provincia de León, cuya Orden declaramos válida y subsistente por estar ajustada a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario don Luis Rodríguez y Ponce de León contra calificación del Registrador de la Propiedad de Granada.

Excmo Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Granada don Luis Rodríguez y Ponce de León contra la calificación del Registrador de la Propiedad de dicha capital en una escritura de cancelación de hipoteca, pendiente en este Centro en virtud de apelación del Registrador:

Resultando que, por escritura de 26 de octubre de 1954, inscrita en el Registro de la Propiedad, don Fernando Peramos Paniza casado con doña Matilde Bimbela Pedrosa, prestó a doña Matilde Ortiz Ventúe 125.000 pesetas, sin interés y por plazo de un año, en garantía de cuyo préstamo y de los gastos que pudieran originarse, así como de las costas, la deudora hipotecó una casa sita en Granada, en la calle de Mano de Hierro, número 17, y que el 22 de octubre de 1958 la deudora devolvió al acreedor la cantidad prestada y se otorgó la correspondiente escritura de cancelación de dicha hipoteca;

Resultando que, presentada en el Registro primera copia de la citada escritura, fué calificada con la siguiente nota: «No es posible admitir la inscripción a que se refiere el título, por existir el defecto subsanable de no acreditarse el consentimiento de la esposa del acreedor, o en su defecto, autorización judicial No se ha pedido anotación preventiva»;

Resultando que el Notario autorizante de la escritura interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: «Que la exigencia del consentimiento de la mujer para la cancelación de la hipoteca se basa seguramente en el artículo 1.413, reformado del Código Civil, que dicho artículo contiene una prohibición de enajenar y gravar bienes gananciales que sean inmuebles o establecimientos mercantiles sin el consentimiento de la mujer, y como toda prohibición ha de interpretarse restrictivamente: que de acuerdo con lo preceptuado por el citado artículo el marido puede cobrar créditos gananciales y dar la correspondiente carta de pago, puesto que los créditos son bienes muebles; que la hipoteca es inmueble por su carácter de derecho real, pero como garantía de una obligación personal es accesoria de la misma y debe seguir sus vicisitudes, por lo que procede su cancelación una vez que el débito ha sido satisfecho y entregado carta de pago del mismo; que otra cosa sería si el marido dispusiera de la hipoteca sin extinguirse la deuda en cuyo supuesto sí sería necesario el consentimiento de la esposa; que la finalidad del precepto reformado del Código Civil es evitar posibles perjuicios a la mujer, que aquí no existen y que cancelada o no la hipoteca, está extinguida al haberse satisfecho el crédito, y el objeto de la cancelación es que puedan conocer los terceros que la finca está libre de cargas»;

Resultando que el Registrador informó que el artículo 82 de la Ley Hipotecaria dispone que las inscripciones pueden can-

celarse por consentimiento del interesado o por sentencia firme doctrina reiterada y confirmada por el artículo 179 del Reglamento Hipotecario; que la cancelación de un derecho real inscrito constituye un acto de desprendimiento equivalente a la enajenación (Resoluciones de 8 de enero de 1921, 27 de septiembre de 1924, 25 de octubre de 1932 y 22 de junio de 1936, entre otras); que como se trata de un derecho real de carácter ganancial, está interesada la mujer y se precisa su consentimiento o la autorización judicial al marido, como exige el artículo 1.413 del Código Civil; que podrá discutirse la razón de ser del citado artículo 179 del vigente Reglamento Hipotecario, ya que en nuestro derecho no está regulada la llamada hipoteca de propietario; pero ello no obsta a que deba cumplirse, aunque sólo sea una exigencia formal, y que si bien, dado el poco tiempo de vigencia del artículo 1.413 del Código Civil, no exista jurisprudencia sobre el mismo, por analogía, podrían citarse las Resoluciones de 16 de septiembre de 1890, 5 de abril de 1892, 19 de julio de 1922 y otras.

Resultando que el Presidente de la Audiencia revocó la nota del Registrador por razones análogas a las expuestas por el Notario recurrente, agregando que la protección que a la mujer dispensa el artículo 1.413 del Código Civil necesita petición individualizada de la misma o de sus herederos, por lo que constituye una oficiosidad del Registrador poner obstáculos y limitaciones a actos de disponibilidad de bienes muebles de una sociedad de gananciales realizados por el marido;

Resultando que el Registrador se alzó de la anterior decisión presidencial, y a sus anteriores argumentos añadió: Que el número 10 del artículo 334 del Código Civil considera bienes inmuebles los préstamos hipotecarios; que la hipoteca y el préstamo por ella garantizado son partes integrantes de un todo, íntimamente relacionados, con influencias recíprocas, pero con efectos propios, pudiendo subsistir la hipoteca aunque el crédito desaparezca; que es corriente admitir la accesoriedad de la hipoteca al crédito que garantiza, pero, como dice un ilustre comentarista del vigente Reglamento Hipotecario, tal accesoriedad no es un dogma absoluto, puesto que el crédito personal y el derecho real se hallan diferenciados en nuestra legislación de tal forma, que son muchas las ocasiones en que una persona autorizada, en general, para recibir pagos no puede, en cambio, extinguir la hipoteca que garantiza la deuda correspondiente, y esta enérgica diferenciación no es una absurda deducción del sistema, sino más bien una lógica derivación de la distinta importancia que para el régimen jurídico tiene la obligación y el derecho real; que la carta de pago y la cancelación son actos de distinta naturaleza y por ello sometidos a normas diferentes, e incluso pueden contenerse en instrumentos distintos, y que siempre, para cancelar una hipoteca, previa calificación, debe estimarse como derecho real, sin que la obligación personal garantizada tenga relevancia jurídica;

Vistos los artículos 1.528 y 1.861 del Código Civil, 82 y 104 de la Ley Hipotecaria, 95 y 178 del Reglamento para su ejecución y la Resolución de esta Dirección General de 22 de junio de 1936;

Considerando que el problema que se plantea en el presente recurso queda circunscrito a determinar si el marido puede por sí solo cancelar una hipoteca constituida para asegurar un crédito presuntivamente ganancial y con anterioridad a la publicación de la Ley de 24 de abril de 1958 que modificó el artículo 1.413 del Código Civil, fué inscrita en el Registro, o si, por el contrario, se debe exigir además el consentimiento de la mujer para conseguir eficazmente dicha finalidad;

Considerando que nuestro ordenamiento jurídico y la mayor parte de la doctrina reconocen el carácter accesorio de la obligación respecto al derecho real de hipoteca, puesto de relieve por los artículos 1.528 y 1.861 del Código Civil y 104 de la Ley Hipotecaria, especialmente en cuanto a las hipotecas ordinarias o de tráfico en las cuales declara con acierto la exposición de motivos de la Ley de 1881 que el derecho real «se adhiere al cumplimiento de la obligación a que sirve de garantía», si bien es cierto que modernamente algunos escritores han impugnado el carácter absoluto de tal accesoriedad;

Considerando que el pago constituye el modo normal de extinción de las obligaciones, según el artículo 1.156 del Código Civil, y cualquiera que sea su naturaleza, simple hecho realizado por el deudor con independencia de la voluntad del acreedor, o negocio jurídico que exige la intervención de éste para su debida eficacia, no ha de verse afectado por las limitaciones introducidas por el reformado artículo 1.413 del Código Civil que, al dejar subsistentes las facultades que corresponden al marido como administrador de la sociedad de gananciales, le faculta para cobrar los créditos que existan a favor de la misma sociedad, y, por tanto, que podrá consentir válida-

mente la cancelación de los derechos reales de garantía que las aseguren;

Considerando que ello no supone negar la naturaleza de acto dispositivo de la cancelación, puesta de relieve en diversas Resoluciones de este Centro Directivo, toda vez que el mismo Reglamento Hipotecario, para orientar los problemas que en la práctica se suscitan por la reciente reforma del Código Civil, dispuso en el artículo 170, párrafo último, que es título bastante para la cancelación por pago de las hipotecas constituidas e inscritas a favor del marido la escritura pública en que éste manifieste su consentimiento sin necesidad de que intervenga la mujer.

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado, que revocó la nota del Registrador.

Lo que con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de octubre de 1959 por la que se toma en consideración la solicitud de convenio formulada por el Sindicato Nacional Textil para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los hilados de lana durante el año 1959.

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato Nacional Textil, a través del Sector Lana, solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de convenio para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan los hilados de lana.

Habida cuenta de que la petición de convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Sindicato Nacional Textil para el establecimiento de régimen de convenio en la exacción del Impuesto sobre el gasto que grava los hilados de lana.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 29 de septiembre de 1958, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda en la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este convenio se realizará por una Comisión Mixta integrada por don Migue'l Vives-Jenny, don José Guasch Sampere, don José Ribé Anfruns, don Enrique Martín-Fernández Torrella, don Ramón Morera Cubells, don Miguel Onandía Nunell, don Victorino Vizoso Guilo y don Santiago Quemada Mora, como Vocales propietarios; don Luis Creus March, don Antonio Lionch-Gambús, don Salvador Planas Vadri, don Juan Comerma Pons, don José Peiró Vallbé, don Juan Costa Costa, don Juan Redondo Muncio y don Francisco Daudén Iñigo, Vocales suplentes, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél y por el Ilustrísimo señor don Antonio Lana Sarrate, Ilustrísimo señor don Francisco Alfonso Raga, don Ignacio de la Puente Rodríguez, don Adolfo Folchi Lopart, don Diego Perona Villareal, don Vicente Morata Cernuda, don Juan L. Fort Ardura y don Marcelino Barrío Ruiz, Vocales propietarios; don Antonio Caña Trullillo, don Facundo Góngora Galera, don José María Rato Rodríguez San Pedro, don Juan Luis Marín Sainz, don José A. Palou Vela, don Jerónimo Arrovo Alonso, don Félix Huici Poyales, don Joaquín López de Andújar y Gil de Arana, Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presídidos por el Jefe de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

4. La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, a partir de los diez días de, siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se acuerda conceder a la Fundación de «Don Pedro Muñiz o Capilla Dorada», de Baeza (Jaén) la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el ilustrísimo señor Gobernador civil de Jaén, como Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia y Patrono de la Fundación de «Don Pedro Muñiz o Capilla Dorada», de Baeza (Jaén) solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que por testamento otorgado por el Doctor don Pedro Muñiz, Deán de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de los Reyes del Perú, ante el Notario de la misma don Francisco Alonso de la Torre con fecha 9 de septiembre de 1616 instituyó la Fundación denominada de «Don Pedro Muñiz o Capilla Dorada», de Baeza (Jaén), con la finalidad de dar limosnas, dotar doncellas pobres para contraer matrimonio o estar religioso cultos y socorrer con alimentos a adultos y hijos a niños necesitados;

Resultando que la referida Fundación ha sido reconocida como entidad benéfica particular por Orden ministerial de 19 de febrero de 1927;

Resultando que los bienes de su patrimonio sobre los que se solicita la exención consisten en los siguientes valores, depositados en la sucursal del Banco de España en Jaén:

Lámina de inscripciones nominativas de la Deuda perpetua Interior, 4 por 100, que a continuación se detallan: Inscripción número 1.313, depósito 414, de 121.400 pesetas; inscripción número 1.310, depósito 433, de 32.800 pesetas; inscripción número 1.309, depósito 447, de 398.000 pesetas; inscripción número 5.099, depósito 654, de 100 pesetas; inscripción número 6.792, depósito 765, de 60.000 pesetas; inscripción número 7.073, depósito 784 de 25.000 pesetas.

Las fincas rústicas y urbanas que se describen a continuación:

Haza en el sitio de Los Espinares, del término de Arjona, de una hectárea 47 áreas 48 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la vereda llamada de Mendoza; por el Este, con tierras de capellanías de los Santos; al Sur, con la vereda de Los Espinares, y por Oeste, con tierras de herederos del Conde Antillón; inscrita al folio 99 del libro 209 de Arjona, finca número 10.162, inscripción primera.

Haza en el sitio de Los Espinares, del término de Arjona, de tres hectáreas nueve áreas 23 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la vereda llamada Cañada de Mendoza; al Este, con tierras de Antonio Martínez y Francisco Gómez; al Sur, con olivar de don Andrés Jiménez, y por el Oeste, con tierras de la capellanía de los Santos; inscrita al folio 102 del libro 209 de Arjona, finca número 10.163, inscripción primera.

Haza en el sitio de Los Espinares y Cañada de Mendoza, del término de Arjona, de cabida tres hectáreas 16 áreas 37 centiáreas 37 decímetros y 50 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con olivar de don Nicolás López; Este, con otra de don Antonio Morales; Sur, con la vereda de la Cañada de Mendoza, y por Oeste, con tierras de herederos de don Rufino Martínez; inscrita al folio 105 del libro 209 de Arjona, finca número 10.164, inscripción primera.

Olivar en el sitio Cuatro Sendas o Cerro de la Cruz, del término de Arjona, de 57 áreas y nueve centiáreas, que linda: al Norte, con olivares de persona cuyos nombres y apellidos se desconocen; al Este, más de Victorio Rivas; Sur, otros de Fernando Rivas, y por Oeste, más de Manuel Cañones; inscrita al folio 108 del mismo libro 209 de Arjona, finca número 10.165, inscripción primera.

Haza en el sitio de Los Mostazos, del término de Arjona, de cinco hectáreas 80 áreas 41 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, que linda con más tierras; por el Norte, de capellanía;

Este y Sur, de don Francisco Berdejo, y por Oeste, de José Herrera y don Joaquín Muñoz Cobo; inscrita al folio 96 del libro de Arjona 209, finca número 10.161, inscripción primera.

Casa número 6 de la calle de Piedras del Horno, de la villa de Bedmar, con una superficie edificada de 48 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 2 de la Calzada; por la izquierda, con otra de José Gómez Ogáyar, y por la espalda, con la misma de la derecha; inscrita al folio 191 del libro 83 del Ayuntamiento de Bedmar, finca número 5.924, inscripción primera.

Casa número 2 de la calle de la Calzada, de la villa de Bedmar, con una superficie edificada de 40 metros y un corral de 52 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, con la avenida de San Marcos; por la izquierda, con la calle de Piedras del Horno y por la espalda, con la casa número 6 de la calle de Piedras del Horno; inscrita al folio 193 del libro 83 del Ayuntamiento de Bedmar, finca número 5.925, inscripción primera;

Considerando que según el artículo 71 de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales de 21 de marzo de 1958 corresponde a este Ministerio de Hacienda resolver los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Considerando que según el artículo 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales, de 21 de marzo de 1958, están exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación de «Don Pedro Muñiz o Capilla Dorada», de Baeza (Jaén), ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial de 19 de febrero de 1927, referida en el resultando segundo;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, por ser de la propiedad directa, de la Fundación.

Esta Dirección General ha acordado declarar exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los relacionados en el resultando tercero de esta Resolución, en tanto en cuanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la institución.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Zabía Pérez.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se acuerda conceder a la «Fundación de Instrucción Antúñez», de Barcelona, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona, Patrono de la «Fundación de Instrucción Antúñez», conjuntamente con el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo y el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Barcelona, solicitando para la referida Fundación exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que como consecuencia del testamento otorgado por el excelentísimo señor don Luis Antúñez Monzón ante el Notario de Barcelona don Fernando Escrivá Blasco Blanco en 4 de diciembre de 1915 se instituyó la Fundación de que se trata, que tiene como fin la creación de becas para estudiantes de las distintas Facultades Universitarias, Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Escuela de Peritos Industriales, Escuela Superior de Comercio, Instituto Químico de Sarriá y Seminario Conciliar de Barcelona;

Resultando que la referida Fundación ha sido clasificada como entidad benéfico-docente de carácter particular por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1927;

Resultando que los bienes de su patrimonio para los que se solicita la exención consisten en: 1.003 acciones de los Tranvías de Las Palmas, S. A., cupón número 3, números 7.998-9.000, de 501.500 pesetas; una inscripción nominativa de la Deuda perpetua Interior al 4 por 100, trimestral, número 2.854, con cupón 1 de enero de 1945, por un valor de 944.600 pesetas; inscripción nominativa de la Deuda perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1951, número 7.573, con dividendo 1 de julio de 1958, de 549.000 pesetas; valores depositados en la sucursal del Banco de España de Barcelona;

Considerando que según dispone el artículo 71 de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales de 21 de marzo de 1958 corresponde a este Ministerio de Hacienda resolver los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, y por delegación del señor Ministro, según añade el artículo 277 (4) del Reglamento, al Director general de lo Contencioso del Estado:

Considerando que conforme al artículo 70, letra E), de la misma Ley están exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas:

Considerando que la «Fundación de Instrucción Antúñez» ha sido reconocida como de beneficencia particular por la Orden ministerial de que se ha hecho mérito;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización del fin benéfico, por ser de la propiedad de la Fundación y hallarse depositados a su nombre en un establecimiento bancario.

Esta Dirección General acuerda declarar exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los relacionados en el resultando tercero de esta Resolución, propiedad de la «Fundación de Instrucción Antúñez», en tanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la institución.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Zabía Pérez.

• • •

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, Alicante, Córdoba, Málaga y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones.

Desconociéndose el domicilio de Constantino Alvarez Mojón, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, calle del Rosal, núm. 65, cuarto, primera, por medio de la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 23 de septiembre último y al conocer el expediente de contrabando número 153/59, instruido por aprehensión de tabaco y otros artículos, dictó en su Pronunciamiento séptimo el siguiente acuerdo: «7.º Absolver libremente a don Constantino Alvarez Mojón».

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 5 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
5.720.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Ortiz Carrillo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, Barracas de Montjuich, Torreforta, núm. 5, por medio de la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 3 de junio último y al conocer el expediente de contrabando número 395/59, instruido por aprehensión de tabaco, dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número cuarto, inciso 1) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo veintiocho.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, la atenuante tercera del artículo 14 de la Ley.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Juan Ortiz Carrillo.

4.º Imponer a don Juan Ortiz Carrillo una multa de dos mil treinta pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior y, en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, participándole, asimismo, que dicha multa fué ingresada por formalización del depósito que a tal efecto había constituido.

Barcelona, 5 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

5.719.

No encontrándose en su domicilio de Algemesí (Valencia) el súbdito español don Ricardo Güell-Basler Herrn, que actualmente se halla residiendo en Alemania, domiciliado en H. 3-8a, Mannheim, por la presente se le notifica lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 29 de octubre de 1959, al conocer del expediente número 104 de 1959, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía prevista en el artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con la Orden ministerial de Hacienda de 5 de noviembre de 1958 y sancionada por los preceptos del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a don Ricardo Güell-Basler Herrn.

3.º No apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la sanción principal de multa de 262.320,80 pesetas (doscientas sesenta y dos mil trescientas veinte pesetas con ochenta céntimos), equivalente al cuádruplo de los derechos defraudados.

5.º Declarar de aplicación la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia o falta de pago a razón de diez pesetas por cada día, sin que su duración pueda exceder de dos años.

6.º Declarar afecto a las responsabilidades del presente expediente el vehículo automóvil marca «Opel-Kapitan», matrícula MA-DS-944, del que es propietario y titular el sancionado.

7.º Absolver de toda responsabilidad a don José Ramón Montrull Alandete.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le comunica para su conocimiento, advirtiéndole que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, y que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Se le requiere para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa.

Lo que se hace público a través del «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Alicante, 9 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
5.764.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de don Lorenzo Illera Diez y don Antonio Gómez Bravo, que últimamente tuvieron sus domicilios en Burgos, calle La Puebla, núm. 26, y en Málaga, calle Salitre, núm. 19, respectivamente, por la presente se les comunica que este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, reunido en sesión permanente el día 15 de octubre de 1959, ha dictado el siguiente fallo en el expediente número 16 del año 1949:

1.º Declarar absueltos libremente a don Lorenzo Illera Diez, don José Montes Rubiano, don Manuel Marcelo Gutiérrez, don Antonio Gómez Bravo y don Salvador Ortiz, estimando hecha la aprehensión sin reo, y por aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del número tercero del apartado 2) del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1949, procede que se exija del actual propietario del coche, tenedor de buena fe del mismo, don José Montes Rubiano, el importe de los derechos defraudados, en la cuantía de doce mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con noventa y un céntimos.

2.º Inhibirse en cuanto se refiere al Decreto de 20 de febrero de 1942, en favor del Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

3.º Que una vez pagados los derechos defraudados se considere libre el coche, que se devolverá una vez cumplidos los requisitos exigidos por el acuerdo de la Inspección General de Hacienda de 27 de marzo de 1947, previa conformidad del Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

4.º Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada

ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924 Córdoba, 6 de noviembre de 1959.—El Secretario, A. Alvarez Visto bueno, el Presidente, José María Pascual Sánchez.
5.724.

Desconociéndose el actual paradero de don Lorenzo Illera Díez, que últimamente tuvo su domicilio en Burgos, calle de La Puebla, núm. 26; don Manuel Castro Relinque, y don Rafael Urbano Gallo, que últimamente tuvieron sus domicilios en Málaga, calle Nobleza, núm. 2, y Ollerías, núm. 12, respectivamente, por la presente se les comunica que este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, reunido en sesión permanente el día 15 de octubre de 1959, ha dictado el siguiente fallo en el expediente número 2 del año 1949:

1.º Declarar absueltos libremente a don Lorenzo Illera Díez don Rafael Urbano Gallo, don Manuel Castro Relinque, don José Montes Rubiano, don Rafael Gómez Cobos y don Luis Torres Líneros, estimando hecha la aprehensión sin reo, y por aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del número tercero del apartado 2) del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, procede que se exija del actual propietario del vehículo, tenedor de buena fe del mismo, don Rafael Rodríguez Pérez, el importe de los derechos defraudados, en la cuantía de doce mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos.

2.º Inhibirse en cuanto se refiere al Decreto de 20 de febrero de 1942, en favor del Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

3.º Declarar que una vez pagados los derechos defraudados se considere libre el coche, que se devolverá una vez cumplidos los requisitos exigidos por el acuerdo de la Inspección General de Hacienda de 27 de marzo de 1947, previa conformidad de Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

4.º Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924 Córdoba, 6 de noviembre de 1959.—El Secretario, A. Alvarez Visto bueno, el Presidente, José María Pascual Sánchez.
5.723.

Por medio de la presente se notifica a Mimun Mohamed Al-Jal, vecino de Villa Nador, y a Mohamed Amar Monso, en Farnara (Marruecos), que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, ha dictado, con esta fecha, acuerdo en el expediente 741 de 1958, que se les tramita, por el que considerándolos autores de una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el apartado 2) del artículo segundo de la Ley de la jurisdicción, les impone una multa a cada uno de 48.762 pesetas, y el comiso de la mercancía intervenida.

Lo que se publica para conocimiento de los citados, advirtiéndoseles que la multa impuesta deberán hacerla efectiva en esta Delegación de Hacienda en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, pudiendo entablar recurso en igual plazo, contra el fallo dictado, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

Málaga, 6 de noviembre de 1959.—El Secretario.
5.741.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 58 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.262 de 1959 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos primero y segundo del artículo 7.º de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Angel Hierro Morales.

3.º Imponer la multa de 1.371 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de ciento treinta y siete días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Angel Hierro Morales y estar avecinado en Estación de San Roque

Algeciras, 10 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno el Presidente.

5.835.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.308 de 1959 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo 7.º de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Antonio Iglesia Rodríguez

3.º Imponer la multa de 2.000 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de doscientos días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Antonio Iglesia Rodríguez y estar avecinado en Santander.

Algeciras, 10 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno el Presidente.

5.836.

ORDEN de 3 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 8.258, interpuesto por «Industria Maagueña, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 19 de febrero de 1957, por el concepto «Hilados» de Impuestos sobre el Gasto, la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 20 de mayo de 1959, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Abogado del Estado debemos declarar y declaramos la de esta jurisdicción para conocer del presente recurso interpuesto por la Sociedad «Industria Maagueña, S. A.», contra el acuerdo dictado en diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete por el Tribunal Económico

administrativo Central, relativo a liquidación por el concepto de impuesto sobre hilados, integrado en la Contribución de Usos y Consumos, ejercicios 1947 y 1948.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A), de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de este sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Almacellas (Lérida).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero de 1960, la Secretaría del Ayuntamiento de Almacellas (Lérida) en la siguiente forma:

Secretaría de Almacellas (Lérida), clase séptima, sueldo 27.500 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Pazos de Borben (Pontevedra).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero de 1960, la Secretaría de Pazos de Borben (Pontevedra), en la siguiente forma:

Secretaría de Pazos de Borben, categoría tercera, clase novena, sueldo 21.250, incluido el 25 por 100 por Intervención.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero de 1960 las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante), en la siguiente forma:

Benidorm: Secretaría, clase quinta y sueldo de 30.000 pesetas; Intervención, categoría tercera y sueldo de 27.000 pesetas; Depositaria, categoría tercera y sueldo de 24.000 pesetas

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se modifica la plantilla de destinos a servir por los Médicos Puericultores del Estado.

Por así aconsejarlo las conveniencias del servicio,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien disponer que la vigente plantilla de destinos a servir por los funcionarios de la Rama de Médicos Puericultores en la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, fijada por Orden de 2 de agosto de 1951 y modificada por la de 13 de septiembre de 1957 quede rectificada suprimiendo la plaza atribuida a los Servicios de Higiene Infantil de Utrera y creando en su lugar la plaza de Médico Puericultor del Estado para los Servicios de Higiene Infantil de Tudela.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de esta Dirección General.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Celulosas de Pontevedra, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo Sr. Ministro de este Departamento, se dice a la «Empresa Nacional Celulosas de Pontevedra, S. A.», lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de esta Dirección General, ha resuelto autorizar a la «Empresa Nacional Celulosas de Pontevedra, S. A.», para instalar una tubería de presión en terrenos de la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

* * *

RESOLUCION de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a doña María Pons Marqués a ocupar terrenos de dominio público y a realizar determinadas obras.

Visto el expediente de ejecución de obras en terrenos de dominio público del cauce del torrente «Sa Coma», en término de Sóller (Mallorca-Baleares), promovido por doña María Pons Marqués, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por doña María Pons Marqués, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Parrietti Coll en febrero de 1958, por un importe de ejecución material de 32.000 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a doña María Pons Marqués para construir un pontón sobre el torrente de «Sa Coma», en término municipal de Sóller (Mallorca-Baleares), para acceso de una finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la petición, y que se aprueba, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Dirección de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de tres meses, contados a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, siendo de cuenta de la concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos una vez terminados, y previo aviso de la concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las pruebas oficiales de resistencia y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacer uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

5.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

6.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligada la concesionaria a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

7.ª La concesionaria será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligada a su indemnización.

8.ª La concesionaria queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable la concesionaria de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pudiera originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

10. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto a la concesionaria una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, de Orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

RESOLUCIONES de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección de Obras Hidráulicas por las que se autorizan los aprovechamientos de agua que se mencionan.

Visto el expediente promovido por don Fernando Peña Gutiérrez y otros, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalquivir, en término municipal de Puebla del río (Sevilla), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Fernando Peña Gutiérrez, en nombre de los interesados, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Sabas A. Marín García, en marzo de 1957, por un importe de ejecución material, de 4.122.279,50 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Fernando, don Felipe y doña Francisca Peña Gutiérrez; don Juan Antonio, don Manuel y don

José Peña Ortega; doña Manuela, doña Ana María, don José y don Francisco A. Peña Monsalve, doña Carmen Ruiz Delgado; doña Josefa Grifón Ruiz; doña Carmen María, don Nicolás Peña Urión y don Francisco Peña Ruiz, a derivar del río Guadalquivir, en la Corta de San Jerónimo, hasta un caudal de agua de 769 litros por segundo, con destino al riego de una superficie de terreno de 364-40-00 hectáreas, pertenecientes a una finca de su propiedad denominada «Zapavillo y Torrija», en término municipal de Puebla del Río (Sevilla).

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que se aprueba, pudiendo la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir autorizar pequeñas modificaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los dos años, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.ª Durante el período de ejecución de las obras deberán acreditar los concesionarios la declaración de Coto Arroceros, y, si al efectuar el reconocimiento final de las obras no lo hubiesen obtenido, quedará reducida la dotación a 0,80 litros por segundo y hectárea, con un caudal máximo de 291,52 litros por segundo.

7.ª Durante el período de ejecución de los trabajos, los propietarios de las tierras beneficiadas con este aprovechamiento deberán constituirse en Comunidad de Regantes, presentando en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, redactados de acuerdo con lo que previene la vigente Ley de Aguas, los cuales deberán quedar aprobados antes de que se apruebe el acta de que habla la condición quinta, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad que se constituya.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

9.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquella.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

11. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Alcalde de Puebla del Río, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Quando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutarán de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de Zonas Regables, de 21 de abril de 1949; no eximirán a los propietarios de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que corresponda a las tierras de reserva que se les asigne, ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan General de Colonización respectivo, ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

17. El disfrute del caudal que se concede estará supeditado a que los recursos hidráulicos almacenados en los pantanos reguladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atenderle sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos, pudiendo ser reducido, y aun suprimido, mediante el precintado de los grupos elevadores correspondientes en los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos pantanos para empujar la barrera salina que tiende a formarse en el estuario del Guadalquivir, avisándose estas medidas restrictivas en tiempo oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para que el usuario limite la superficie de cultivo de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

18. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

* * *

Visto el expediente promovido por don Pascual Fernández López, en solicitud de autorización para practicar trabajos de alumbramiento de aguas subálveas en la rambla de Aillón, en término municipal de Murcia, con destino a riegos, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Pascual Fernández López para elevar hasta un caudal de 20 litros de agua por segundo de aguas subálveas de la rambla de Aillón, afluente de la de Tabala, en término municipal de Murcia, en el paraje «Cañadas de San Pedro», partido de «Zeneta», con destino al riego de 7 hectáreas 41 áreas 80 centiáreas en finca de su propiedad.

2.ª Los volúmenes máximos anuales serán de 61.273 m³, que corresponden a ochocientos cincuenta y una horas de funcionamiento elevadoras. El volumen máximo utilizable en el mes de máximo consumo es el de 10.623 m³, que corresponde a un máximo de ciento cuarenta y ocho horas de funcionamiento durante dicho mes. La dotación por hectárea y año resulta ser de 8.260 m³, y el caudal continuo en el mes de máximo consumo, de 4,09 l/s.

3.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Doval Amarelle en octubre de 1955, por un importe de ejecución material de 7.428,01 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de un año, contado a partir de la misma fecha.

5.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Segura el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, quedando quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Segura, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

7.ª El peticionario está obligado a construir las balsetas que figuran en el proyecto presentado, con la obligación de tenerlas siempre en disposición de ser utilizadas de abrevaderos de ganados.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

9.ª El agua queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El peticionario deberá elevar al 3 por 100 el depósito constituido, el cual quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 37,50 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, de orden del ilustrísimo señor Director general se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

* * *

Visto el expediente promovido por «Unión Española de Explosivos» para aprovechar aguas del río Carrión, en término municipal de Guardo (Palencia), con destino a usos industriales de su fábrica electroquímica,

Este Ministerio ha resuelto:

A) Anular la concesión otorgada por Orden ministerial de 28 de junio de 1954.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a «Unión Española de Explosivos» para apro-

vechar mediante elevación hasta un caudal de 980 litros por segundo del río Carrión, en término municipal de Guardo (Palencia), con destino a usos industriales de una fábrica electroquímica de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don René Petit de Ory en junio de 1957, por un importe de ejecución material de 6.163.985,65 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Empresa concesionaria viene obligada a la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al concedido; asimismo viene obligada a la construcción de un módulo aforador en el canal de desagüe que permita conocer el caudal de agua devuelto al río a fin de establecer el caudal consumido, sobre el que recaerá el canon correspondiente. La Empresa concesionaria presentará a la aprobación de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero los proyectos correspondientes en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la concesión, y las obras deberán quedar terminadas en el plazo general de las mismas.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.ª Se otorga esta concesión por el plazo que dure la industria a que se destina, y como máximo, por setenta y cinco años contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación parcial o total, pasado el cual se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como en la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

8.ª El agua que se concede queda adscrita a la industria, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. La toma y vertido del agua se efectuará sin merma en la producción del salto de pie de presa del pantano del puerto y tramo subsiguiente, actualmente en tramitación, neutralizándose el agua convenientemente antes de ser devuelta, para lo cual la Sociedad peticionaria deberá presentar en la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente, si lo estimase conveniente la Administración.

12. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado. Dicho canon se referirá exclusivamente al caudal realmente consumido.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vi-

gentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, de orden del señor Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

* * *

Visto el expediente incoado por «Brunet y Compañía, S. en C.», para ampliación y transformación de un aprovechamiento de aguas del río Oria, en término de Urnieta (Guipúzcoa), con destino a producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Esta Dirección General, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a «Brunet y Compañía, Sociedad en Comandita», para ampliar a dieciséis mil (16.000) litros por segundo el aprovechamiento que por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1952 tiene reconocido por prescripción, derivándose los caudales citados del río Oria, en término municipal de Urnieta (Guipúzcoa), con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en Madrid (febrero de 1958) por el Ingeniero de Caminos don Enrique Balaguer Camphuis, siendo el aumento de la potencia creada con la nueva ampliación de 462 CV, y resultando el presupuesto de ejecución material de las obras, incluida la maquinaria, de 9.439.998,68 pesetas. Los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrán autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida, y el concesionario se obliga a dejar las aguas después de utilizadas en el mismo grado de pureza que a la entrada del aprovechamiento. La Administración se reserva el derecho de imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se derive al concedido.

3.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de 5,47, contado desde la coronación de la presa, que deberá quedar enrasada en un plano horizontal y cuyas referencias se consignarán en el acta de reconocimiento final de las obras.

4.ª Se respeta la perpetuidad del aprovechamiento de ocho mil (8.000) litros por segundo, según la inscripción de 3 de septiembre de 1952. En cuanto al caudal de ocho mil (8.000) litros por segundo de la ampliación, se otorga temporalmente, mientras exista y funcione la industria a que se destina y por plazo máximo de setenta y cinco años, prorrogables por periodos de veinte, en las condiciones señaladas en el párrafo último del artículo tercero del Real Decreto de 14 de junio de 1921, modificado por Real Decreto de 10 de noviembre de 1922.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los dos años, a partir de la misma fecha.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, dando cuenta a dicha entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes aplicables, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

8.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por los Servicios Hidráulicos de Norte de España con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

9.ª El concesionario queda obligado a establecer las estaciones de aforos que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar los proyectos correspondientes en el plazo de un año, a partir de la fecha de la concesión.

10. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para la conservación de las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio) por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

11. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

14. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15. El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero.

16. Deberán ser respetados los caudales que se precisen para los regadíos existentes en el tramo del río Oria afectado por el aprovechamiento hidroeléctrico objeto de la concesión, quedando obligados los usuarios regantes a inscribirlos en los libros registros, según ordena el Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, para que puedan reconocerse los derechos en la vía administrativa. La Sociedad queda obligada a realizar a su cargo las obras necesarias para asegurar la captación de dichos caudales.

17. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, de Orden del Ilmo. Sr. Director general se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

• • •

ORDEN de 10 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.480, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», contra Orden de este Ministerio de 4 de enero de 1958 sobre entrega de casa para reconstrucción de un poblado, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso interpuesto por la representación de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de enero de 1958, sin entrar a dilucidar sobre el fondo del asunto planteado en la demanda, ni tampoco sobre otro motivo de inadmisibilidad del recurso formulado por el Abogado del Estado, y resolvemos no hacer especial condena en costas a la entidad actora.»

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por doña Justina Larralde Cenoz.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Justina Larralde Cenoz, en solicitud de autorización para ampliación de industria de imprenta en Pamplona, comprendida en el grupo 2.º apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a doña Justina Larralde Cenoz para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

2.ª En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.ª En el plazo de seis meses, deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por los señores y entidades que se mencionan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Laboratorios Fher, S. A.», en solicitud de autorización para la instalación de una industria de fabricación de drogas y productos químico-farmacéuticos en Margat (Barcelona), comprendida en el grupo 2.º apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Laboratorios Fher, S. A.», para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.ª En el plazo de seis meses, deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acos-

acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Resinas Poliésteres, S. A.» (REPOSA), en solicitud de autorización para instalación de una industria de tratamiento industrial de siliconas, en Miranda de Ebro (Burgos), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Resinas Poliésteres, S. A.» (REPOSA), para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que las materias primas que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Se someterán a la aprobación de esta Dirección General los contratos que se concerten sobre colaboración técnica extranjera.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Resinas Poliésteres S. A.» (REPOSA), en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de chapa plana y ondulada reforzada, en Miranda de Ebro (Burgos), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a «Resinas Poliésteres, S. A.» (REPOSA), para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres años, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1939 y disposiciones complementarias.

3.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo

caso deberá hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pablo Martínez Almeida (en nombre de Sociedad a constituir) en solicitud de autorización para instalar en Santander una nueva industria de fabricación de tubos, planchas, redondos, perfiles y productos manufacturados en general, de resinas sintéticas termoplásticas, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Pablo Martínez Almeida (en nombre de Sociedad a constituir) para instalar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso deberá hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fergón, S. A.» en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de tubos y accesorios de material plástico, en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fergón, S. A.», para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La capacidad de producción no sobrepasará las 120 toneladas métricas por año.

3.ª En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1939 y disposiciones complementarias.

4.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

5.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que debían figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueban tres prototipos de ascensores-montacargas marcas «Ascar III-3», «Ascar III-2» y «Ascar III-1» a favor de la entidad «Electromecánicas Carbonell».

Visto el expediente promovido por la entidad «Electromecánicas Carbonell», domiciliada en Valencia, calle de Pérez Bayer, número 9, en solicitud de aprobación de tres prototipos de ascensores-montacargas, marcas «Ascar III-3», de 300 kilogramos por metro por segundo; «Ascar III-2» de 240 kilogramos por metro por segundo, y «Ascar III-1», de 225 kilogramos por metro por segundo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Electromecánicas Carbonell» los prototipos de aparatos elevadores siguientes, y que son registrados en esta Dirección General de Industria con las inscripciones que se indican, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento:

«Ascar III-3», de 300 kilogramos por metro por segundo. AXV-77.

«Ascar III-2», de 240 kilogramos por metro por segundo. AXV-78.

«Ascar III-1», de 225 kilogramos por metro por segundo. AXV-79.

2.º La aprobación de los prototipos queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) De acuerdo con lo establecido en la Instrucción número 22 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, el mecanismo tractor de estos prototipos debiera equiparse con un dispositivo que permita, sin peligro alguno para el operador, el accionamiento a mano del aparato elevador en los casos de emergencia que lo hagan necesario.

C) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

D) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad «Electromecánicas Carbonell» en relación con la construcción de los prototipos o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Valencia.

E) En todo momento la entidad interesada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Valencia la

realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen los prototipos aprobados.

F) Los ascensores-montacargas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Valencia conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de noviembre de 1959 por la que se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Castellanos de Zapardiel (Avila).

Ilmos. Sres: Por Decreto de 14 de noviembre de 1958 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Castellanos de Zapardiel (Avila) y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

La Comisión Técnica creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953 ha redactado la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia, procede que este Ministerio preste su aprobación al Plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Castellanos de Zapardiel (Avila), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 14 de noviembre de 1958.

Artículo 2.º Las obras incluidas en la primera parte del Plan y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

a) Red de caminos principales.

b) Encauzamientos de los arroyos Zapardiel y La Lobera.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en el Plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la ejecución de las mismas.

Artículo 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, la totalidad de las obras que constituyen la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras se consideran de interés general para la zona.

Artículo 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos principales.—Fecha límite de presentación del proyecto: 1 de diciembre de 1959.—Fecha límite de terminación de la obra: 1 de septiembre de 1960.

Obra: Encauzamiento de los arroyos Zapardiel y La Lobera.—Fecha límite de presentación del proyecto: 1 de diciem-

bre de 1959.—Fecha límite de terminación de la obra: 1 de septiembre de 1960.

Artículo 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Castellanos de Zapardiel (Avila) y para mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 7 de noviembre de 1959 por la que se ceden al Patronato de Casas del Aire los terrenos y edificios sitos en Talavera la Real (Badajoz) que se mencionan.

En cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 209) y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 88) y Orden ministerial de 26 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 83).

Este Ministerio cede al Patronato de Casas del Ramo del Aire, para el cumplimiento de sus fines, los inmuebles que a continuación se relacionan:

Primera Región Aérea

Badajoz.—Talavera la Real.—Zona residencial, con una superficie de 74.986 metros cuadrados, comprendida entre las calles de 18 de Julio, Capitán Barberán, Batalla de Brunete, Generalísimo Franco, Jesús del Gran Poder y Joaquín García Morato, limitando al Norte por la calle Joaquín García Morato y la granja de la Base; al Oeste, por el vivero mejora de pastizales perteneciente al Patrimonio Forestal del Estado; al Sur, con el tramo III del canal general de Lobón, y al Este, con tierras propiedad de la finca denominada «El Navio», y que comprende:

Dieciséis viviendas para Jefes y Oficiales, de las que corresponden cuatro al tipo C-1, cinco al tipo C-1 reformada, cuatro al tipo C-2, dos al tipo C-2 reformada y una al tipo B, comprendidas entre las calles Joaquín García Morato, granja de la Base Aérea, 18 de Julio y Generalísimo Franco.

Treinta y seis viviendas para Suboficiales, que corresponden veinte al tipo D-1 y dieciséis al tipo D-2, comprendidas entre las calles 18 de Julio, Capitán Barberán, Jesús del Gran Poder y Generalísimo Franco.

Veinticuatro viviendas para Especialistas, de las que corresponden cuatro al tipo E-1, cuatro al tipo E-2 diez al tipo E-3 y seis al tipo E-4, comprendidas entre las calles Jesús del Gran Poder, Capitán Haya, Batalla de Brunete y Capitán Barberán.

Una zona de edificaciones de servicios que comprende:

Un edificio destinado a iglesia y serrería, un edificio para escuela de niños y niñas, un edificio para economato y oficina de comunicaciones, un edificio de torre para depósito elevador de suministro de agua y campanario de iglesia, incluso depósito enterrado, dos pozos de captación de agua y un edificio para caseta de instalaciones; un edificio vestuario de Jefes y Oficiales y piscina, vestuario de Suboficiales y piscina, bar estación depuradora para las piscinas. Todos ellos situados entre las calles Jesús del Gran Poder, Capitán Haya, Batalla de Brunete y Generalísimo Franco.

Una zona de deportes y jardines que comprende pista de tenis, campo de baloncesto, jardinería, parque de recreo y estanque, situados entre las mismas calles anteriores, a excepción del parque de recreo, que, junto a tres zonas de arbolado espeso, se halla situado entre las calles Generalísimo Franco, Joaquín García Morato, Batalla de Brunete y Jesús del Gran Poder.

La superficie cubierta de las viviendas y demás edificaciones es la de 2.596,11 metros cuadrados.

La Jefatura de la Región Aérea Central dictará las órdenes oportunas para que por la Jefatura de Propiedades se efectúen, en los casos en que así proceda, las escrituras notariales e inscripciones registrales previas de agrupación de fincas y declaraciones de obras nuevas a nombre del Ejército del Aire.

Una vez efectuadas estas operaciones la Jefatura del Servicio de Propiedades, el Interventor del mismo y el Jefe de la Delegación Local del Patronato de Casas, procederán a levantar las oportunas actas de cesión de los terrenos y fincas reseñadas por el Ministerio al Patronato de Casas y las harán sentar, en virtud de la presente Orden, en el correspondiente Registro de la Propiedad, cuidando de especificar convenientemente la situación y características de la zona y procurando simplificar y abreviar trámites en lo posible. Una vez sentada la inscripción en el Registro de la Propiedad solicitarán de ésta certificación en relación de la inscripción, la cual será entregada al Patronato de Casas, a cargo del cual correrán todos los gastos que se originen por las operaciones detalladas en este párrafo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, los terrenos cedidos conservarán su calificación jurídica originaria y habrán de ser utilizados por el Patronato para el cumplimiento de sus fines.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.

DÍAZ DE LEORA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 7 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo Sr.: Promovido en apelación recurso contencioso-administrativo entre la Administración General del Estado y don Félix Esquiliche Delgado contra sentencia del Tribunal de la Jurisdicción de Madrid de fecha 24 de enero de 1957, por la que se fijó el justiprecio de la finca propiedad del señor apelante, cuyos terrenos fueron sometidos a expediente de expropiación forzosa por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores en expediente número 108 del proyecto de urbanización del sector de zona derecha de la avenida de los Hermanos García Noblejas, ha sido resuelto dicho recurso por el Tribunal Supremo en sentencia de fecha 16 de abril de 1959, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por la Abogacía del Estado, debemos confirmar y firmamos la sentencia dictada en veinticinco de septiembre último por el Tribunal Provincial de esta capital, por la que se señalan como indemnización a satisfacer en la expropiación a que se contraen las presentes sumas los valores siguientes: primero, por el solar de la finca expropiada, trescientas setenta y ocho mil pesetas; segundo, por las construcciones existentes en tal finca, ciento dieciocho mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas; tercero, por indemnización por la industria avícola y de ganadería, ciento sesenta y nueve mil quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos; cuarto, por el pozo de diez metros, sin revestir, mil quinientas pesetas, y quinto, por los sesenta y cinco árboles frutales y ocho parras, veinte mil seiscientos pesetas; valores que arrojan una cantidad, incrementada con el cinco por ciento de afección, de setecientos veintinueve mil ochocientas ochenta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos; todo ello sin que haya lugar a expreso pronunciamiento sobre costas en ninguna de las instancias.»

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.

ARRESE

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

IV OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso ordinario de antigüedad entre funcionarios de la Escuela Auxiliar de este Ministerio.

Por existir vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento, cuyos deslindos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1952, he tenido a bien disponer se anuncie concurso para su provisión con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios de la citada escala en activo o en situación de supernumerario si solicitan vacante de destino en igual situación o si pidiendo una en activo les correspondiere el reintegro reglamentariamente, siempre que unos y otros lleven un año de permanencia en su destino actual o se encuentren en el primero obtenido al ingresar por oposición. Forzosamente deberán solicitar destino los aprobados en expectación de ingreso números: 79, don Julio Verdura de Gregorio; 80, don Migue Aparicio Gómez Lobo; 81, doña María de la Concepción Pinto Martínez; 82, doña María del Pilar Velasco Burrieta; 83, don Juan José Orts Sak; 84, doña María del Pilar Eleuterio Saas Ramirez, en provisión de posibles vacantes.

2.ª El plazo para formalizar solicitudes será de quince días naturales, a contar del siguiente a la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigirlas instancias a esta Subsecretaria, cursándolas por conducto reglamentario en cuanto a los que se encuentran ya en servicio y directamente al Ministerio o a través de los Gobiernos Civiles de las provincias de su residencia los que se hallen en expectativa de ingreso. En la instancia se señalará la vacante solicitada al margen de la misma y no en su texto, y en caso de que se incluyan varias se indicará el orden de preferencia.

3.ª Las vacantes a cubrir podrán ser las que se expresan a continuación más las que se produzcan hasta la resolución del concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio

Relación de vacantes

Las Palmas	1
Lérida	2
Soria	1
Teruel	1
Toledo	1
Patronato Nacional Antituberculoso	2
Parque Móvil	1

Parque Móvil de Palencia	1
Patronato Nacional Antituberculoso (supernumerario)	1

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 23 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 23 de agosto de 1958 y resueltos los recursos interpuestos contra valoraciones de méritos y nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 20 de junio de 1959, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Albacete

Bogarra, don Arturo Montoya Villar
La Gineta, don Leopoldo Torremocha Sánchez
Lezuza, don Tomas Segura Segura
Molinicos, don Francisco López Merino
Ontur, don E. Antonio Martínez Pardo
Tarazona de la Mancha, don Eusebio Provencio Arroyo.

Provincia de Alicante

Agost, don Felipe Delgado Pérez
Benejuzar, don José María Portau García
Biar, don Santiago Herrero García
Callosa de Ensarriá, don Pablo Bundo Brumós
Campello, don Carlos Sahagún Torres
Castalla, don José María Vila Vera
Gata de Gorgos, don Francisco Moll Riera
Jijona, don Mariano Asensio Navas
Pinoso, don Deogracias García Pastor
San Vicente del Raspeig, don Virgilio Bravo Redruejo

Provincia de Almería

Abla, don Juan Navarro Martínez
Cantoria, don José Cuevas Reina
Garrucha, don Ginés Soler Soler
Lubrin, don Federico Gil Molina

Provincia de Avila

Arévalo, don Gregorio Cuencá Albertos
Casavieja, don Isidro Velasco Herrador
Solosancho, don Emilio Jiménez Morales

Provincia de Badajoz

Aceuchal, don Manuel Montanero Rangel
Benquerencia de la Serena, don Ricardo Echánove Tuero
Blivenvida, don Angel M. Galindo López
Feria, don Gregorio Gutiérrez Rodríguez
Higuera la Real, don Amancio Pérez del Valle
Nogales, don Tomás L. Villaseñor Gabiola
Talarrubias, don Antonio Martín Sánchez
Ta'avera la Real, don Bernardo Rodríguez Fernández
Zarza de Alange, don Joaquín Durán Díaz

Provincia de Baleares

Alayor, don José María Mestres Solé
San Juan Bautista, don José Arjol Villarriba
San Luis, don Javier García López

Provincia de Barcelona

San Juan Despi, don Felipe Santa Olaya Arranz
San Vicente dels Orts, don Valentín A. Fernández Tejada
Santa María de Barbara (condicionada al posible cambio de clasificación de la plaza), don Pedro Arjalguer Sala
Santa María de Corcó, don Joaquín Vidal Pallejá
Serchs, don Antonio Camp Rosás
Suria, don Antonio Gimeno Brunet
Taradell, don José María Féu Sabater

Provincia de Burgos

Concodo de Treviño, don Mariano Anton Antón
Merindad de Montija, don Ramón Caballero Collantes

Provincia de Cáceres

Acebo, don Germán Uruña Villar
Albalá, don Saturnino Fernández Rodríguez
Aldeanueva de la Vera, don Marcelino Gallego Estévez
Alia, don Evaristo Lopez Rodas
Brozas, don Marcelino González Fernández
Guadalupe, don Julio Padilla Benavides
Montánchez, don Emérito Serrano Pérez
Zarza de Granadilla, don Juan Crespo Salas

Provincia de Cádiz

Chipiona, don Bernardo Suárez Berry
Espera, don Manuel Llorente Toró

Provincia de Castellón

Alcalá de Chivert, don Dionisio Cardona Mestre
Alcora, don Ignacio Bádenas Molina
Cabanes, don José M. Tomás Valero
Cuevas de Vinromá, don Ramón Hermandó Vicente

Chert, don Inocencio Mendan Amiel.
Moncófar, don Cándido Romero Yagüe.
Sierra Engarcerán, don Daniel Puig Adell.

Provincia de Ciudad Real

Aldea del Rey, don Julián Alvarez Uribarri.
Carrión de Calatrava, don Agustín Rodríguez Arroyo.
Chillón, don Manuel Isla Lafuente.
Villanueva de la Fuente, don José V. Castillo Cantos.

Provincia de Córdoba

Almedinilla, don Francisco Gambín Martínez.
El Carpio, don Ferrer del Castillo Sáez.
Montalbán de Córdoba, don Valentín González Bris.
Montemayor, don Juan José Galán Janer.

Provincia de La Coruña

Finisterre, don Roberto Suárez Fernández.
Lage, don Tomás Cermeño Sevilla.
Lousame, don José Rodríguez Carballo.
Oza de los Ríos, don Albertino López Recio.
Rois, don Luis Agullar Capapé.
San Saturnino, don José María Riola Palmeiro.
Santiso, don Miguel Mambrilla Aparicio.

Provincia de Cuenca

Barajas de Melo, don Germán J. Melguizo Latorre.
Buenache de Alarcón, don Benjamín Yubero Martínez.
Minglanilla, don Juan José Iglesias Gasceña.
Motilla del Palancar, don Abdón Navacerrada Heras.

Provincia de Gerona

Caldas de Malavella, don Román Seriol Fort.
Campdevanol, don José Serres Rebull.
La Escala, don José Oviedo Musella.
Puigcerdá, don José Rocá Puig.
San Hilario Sacalm, don José María Avila Aragonés.

Provincia de Granada

Albujuelas, don Francisco Enríquez Vallejo.
Alfacar, don Pedro Mendoza Márquez.
Castril, don Miguel Martín Padial.
Churriana de la Vega, don Luis Pérez Alvarez.
Galera, don Faustino Delgado Sánchez.
Huétor-Tájar, don Salomón Blas Palancar.
Otura, don Carlos Pérez Soler.
Piñar, don Guillermo Vázquez Rodríguez.
Vélez-Benaudalla, don Adolfo Méndez Gómez.

Provincia de Guadalajara

Pastrana, don Aurelio Martínez Muñoz.

Provincia de Guipúzcoa

Orto, don Mariano Gañán López.
Villarreal de Urrechua, don Francisco Mendizábal Cegiaga.

Provincia de Huelva

Aljaraque, don Antonio Guerra-Librero González.
Almonaster la Real, don Jesús Bernal Alvarez.
Calañas, don Juan A. Noales Riquelme.
Hilijos, don Manuel Muñiz Romero.
Zalamea la Real, don Juan S. Hernández Muñoz.

Provincia de Huesca

Ayerbe, don Antonio Caballero Merino.
Zaidín, don Luis Bosch Rubió.

Provincia de Jaén

Guarromán, don Federico Arcos García.
Jimena, don Isidro Caballero Escribano.
Vilches, don Antonio Rodríguez Laguna.
Villanueva de la Reina, don Ramón Azafón Segura.

Provincia de León

Gongosto, don Miguel Burón García.
Laguna de Negrillos, don Antonio V. Fernández Fernández.
La Robla, don Pablo Nepomuceno Matanza.
Valderrueda, don Macario Prieto Valbuena.
Vega de Valcarlos, don José Fernández Aira.
Vegas del Condado, don Agustín García Soto.
Villadecanes, don Eduardo del Palacio Vifiayo.
Villaturiel, don Manuel González Díez.

Provincia de Lérica

Juneda, don Emilio Poyo Jiménez.

Provincia de Logroño

Autol, don Tomás Rubio Esteban.
Cervera del Río Alhama, don Tomás Alcázar Moreno.

Provincia de Lugo

Láncara, don Francisco Cortés Amat.
Ribas del Sil, don Juan Rojo Gómez.
Samos, don Angel Moreno Roda.

Provincia de Madrid

Cercedilla, don Eulogio Cerrillo Navarro.
Fuenlabrada (pendiente de recurso), don Egdunio Tejedor Mena.
Valdemoro, don Juan G. Elvira Aveleira.

Provincia de Málaga

Casares, don Antonio Román Torres.
Fuente de Piedra, don Joaquín Zavala Rodríguez.
Mijas, don José María Garrido Barrera.
Mollina, don Antonio Machuca Arenas.
Nerja, don Joaquín Alvarez Fernández.
Teba, don Félix Ara Fernández.
Torrox, don José Hermoso Freire.

Provincia de Murcia

Bullas, don Francisco Martínez García.
Fuente Alamo, don Juan Marin Ripoll.
Lorquí, don Carlos Rodríguez Pardo.

Provincia de Orense

Boborás, don Esteban Guillermo Blanco.
Cortegada, don Abelardo Deza-López Estévez.

Junquera de Ambia, don Benito González Pérez.

La Mezquita, don José Panizo Fernández.

Puebla de Trives, don Elías Carbayo Martínez.

Ribadavia, don Benigno Martín Martín.

Rubiana, don Juan García Gutiérrez.

San Cristóbal de Cea, don Eugenio Colino Benétez.

Villarino de Conso, don Darío Alvarez González.

Provincia de Oviedo

Castropol, don Juan Fernández Serra.
Colunga, don Eduardo Miralles Navarro.
El Franco, don Eugenio Calvo Pastor.
Muros del Nalón, don Fernando B. Pérez García.
Tapla de Casariego, don Luis Fernández Alvarez.

Provincia de Palencia

Astudillo, don José Robledo Matos.
Baltanás, don Mariano C. Palomo López.
Santibáñez de la Peña, don Faustino Gutiérrez Díez.

Provincia de Pontevedra

Bayona, don Antonio Cabo Alvarez.
Catoira, don José Brañas Mahía.
Cotovad, don Rodrigo Lueiro Rey.
Rodeiro, don Narciso Bernabé Pascual.
Villa de Cruces, don Victoriano Pérez Pérez.

Provincia de Salamanca

Algunilla-Valdelageve, don Victoriano Pedrero Esqueva.
Lumbrales, don Atanasio Francisco Vicente.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Granadilla de Abona, don José Cerdán Sanchis.
Sauzal, don José Ramón Mayáns Codina.
La Victoria de Acentejo, don Ricardo Acosta Zorrilla.

Provincia de Santander

Cartes, don José Vega González.
Entrambasaguas, don José M. Sánchez Velasco.
Santillana, don Anastasio V. Revilla González.
Valdáliga, don Prisciano Palomar Pérez.
Valdeolea, don Antonio del Alamo Camarero.
Voto, don José L. Azcorreta Arrieta.

Provincia de Sevilla

Alanis, don Facundo Cañaño Bermejo.
Alcolea del Río, don Vicente Pou Claparols.
Casariche, don Salvador del Castillo Rodríguez.
Castilblanco de los Arroyos, don Juan M. Romero Obejo.
Gelves, don José Melero Campos.
Guadalcanal, don Joaquín Gessa Loaysa.
Lantejuela, don Salvador Salvago Mora.
La Luisiana, don Francisco Rodríguez Carmona.
Montellano, don Gabriel Escribano Escribano.
Sanlúcar la Mayor, don José M. Vila Muñoz.
Umbrete, don Antonio Cebrián Rodríguez.

Provincia de Tarragona

Falset, don Jaime Cañellas Soldevila.
Horta de San Juan, don Ricardo Morte Sanz.
Montroig, don Antonio Sabaté Estalella.
Tivisa, don Juan Aragonés Rull.

Provincia de Teruel

Samper de Calanda, don Enrique Mon-
terde Serrano.

Provincia de Toledo

Almorox, don Alejandro Gonzalo Rodri-
guez.
Borox, don Celestino Sanz Palomar.
Camarena, don Antonio Fuentes García.
Camuñas, don Jaime Mora Guans.
Cuerva, don Angel Fernández Serrano.
Lagartera, don Pedro Yagüe Sevilla.
Los Navalmorales, don León Z. Perdices
Perdices.
Oropesa, don Juan J. Herrero Iglesias.
Real de San Vicente, don Juan Sánchez
Sánchez.
El Romeral, don Pedro Jodra López.
Urda, don Gabriel Castaño Gómez.
Valdeverdeja, don Fidel Moreno Esrolá.
Valmojado, don Alejandro Gómez
Sauras.
Villanueva de Alcardete, don Pedro So-
ria Ransanz.

Provincia de Valencia

Ademuz, don Juan J. Vicente Her-
nández.
Alberique, don Pedro Benítez Gutiérrez.
Enguera, don Firmo Calomarde Abad.
Godella, don José Montero Aroca.
Museros, don Vicente Gargallo Farago.
Navarrés, don Juan Sabaté Carreté
Puebla de Vallbona, don Rafael Gardó
Vidal.
Rafelguaraf, don José María Villagra-
sa Arcusa.
Silla, don Alfonso Buendía Montilla.
Tabernes Blanques, don Pedro Sanz Her-
gueta.
Villalonga, don Edmundo Climent Giner.
Villamarchante, don Inocente Hinare-
jos Rama.
Yátoba, don Manuel Molmenéu Mestre.

Provincia de Valladolid

Cigales, don Luis Mansilla Rojo.
Nava del Rey, don Francisco de Pablo
Ropero.
Pedrajas de San Esteban, don Grego-
rio Ribota López.

Provincia de Vizcaya

Miravalles, don Mateo González Rodri-
guez.
Orozco, don Justo Lecuona del Puerto.

Provincia de Zamora

Galende, don Pedro González Fagúndez.

Provincia de Zaragoza

Borja, don Francisco Palacio Dieste.
Lécera, don Mariano Chueca Cuartero.
Pina de Ebro, don Lorenzo Casado Bar-
tolomé.

Lo que en cumplimiento de lo precep-
tuado en el artículo 201 del Reglamento
de 30 de mayo de 1952 y número 3 del
artículo 201 del Decreto de 20 de mayo
de 1958, se publica en el «Boletín Oficial

del Estado» para conocimiento de los inte-
resados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán to-
mar posesión del cargo dentro del plazo
de treinta días, contados a partir del si-
guiente al de la publicación de los nom-
bramientos en el «Boletín Oficial del Es-
tado», y las Corporaciones interesadas ven-
drán obligadas a remitir a esta Dirección
General, por conducto del Gobierno Civil,
certificación del acta de posesión del fun-
cionario nombrado dentro de los cinco
días siguientes, como máximo, al en que
aquella tuviera lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que
el concursante designado tomase posesión
del cargo, las Corporaciones darán cuenta
asimismo a este Centro por el conducto
antes indicado, bien entendido que los
funcionarios que se encontraren en este
caso se atenderán a lo dispuesto en el
apartado séptimo de la Orden de convo-
catoria del concurso, y que las prórrogas
de plazo posesorio solamente pueden ser
autorizadas por la Dirección General de
Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la
inserción de estas instrucciones y la re-
lación de nombramientos definitivos, en
lo que afecte a las plazas de sus respec-
tivas provincias, en el «Boletín Oficial»
de las mismas, y cuidarán en particular
del exacto cumplimiento por parte de las
Corporaciones interesadas en lo que se
refiere al envío dentro del plazo señalado
de las certificaciones y comunicaciones
relacionadas con la toma de posesión de
los funcionarios designados.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Di-
rector general, José Luis Moris.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Subsecretaria
por la que se designa el Tribunal
que ha de juzgar el concurso-opo-
sición a una plaza de Auxiliar
administrativo de las Bibliotecas
Populares de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo pre-
ceptuado en la Orden de 19 de mayo úl-
timo, en virtud de la cual se convoca
concurso-oposición para la provisión en
propiedad de una plaza de Auxiliar admi-
nistrativo de las Bibliotecas Populares de
Madrid.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien
nombrar el Tribunal que juzgará los ejer-
cicios de dicho concurso-oposición, debien-
do quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Doña Elena Amat Calderón
Directora de las Bibliotecas Populares.

Vocales: Doña Elisa de la Torre Apari-
cio, Vicedirectora, y don Carlos Martínez
Enriquez, Jefe de Administración de se-
gunda clase del Cuerpo Técnico-adminis-
trativo del Departamento, que actuará de
Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y
efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El
Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria
por la que se designa el Tribunal
que ha de juzgar el concurso-opo-
sición a una plaza de Celadora
en el Grupo Escolar «Luis Mosca-
rdo» (niñas), de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo pre-
ceptuado en la Orden de 13 de abril úl-
timo, en virtud de la cual se convoca
concurso-oposición para la provisión en
propiedad de una plaza de Celadora, va-
cante en el Grupo Escolar «Luis Moscar-
do» (niñas), de Madrid.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien
nombrar el Tribunal que juzgará los ejer-
cicios de dicho concurso-oposición, debien-
do quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Doña Teodora Quecedo Cal-
vo, Directora del Grupo Escolar.

Vocales: Doña Aurora Sánchez Moreno,
Maestra del mismo, y don Carlos Martí-
nez Enriquez, Jefe de Administración de
segunda clase del Cuerpo Técnico-admini-
strativo del Departamento, que actuará
de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y
efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El
Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

* * *

*RESOLUCION de la Dirección Ge-
neral de Bellas Artes por la que
se hace pública la relación de
aspirantes admitidos al concurs-
o-oposición para la provisión de
la plaza de Director del Museo
Arqueológico Provincial de Ali-
cante.*

Convocado concurso-oposición para la
provisión de la plaza de Director del Mu-
seo Arqueológico Provincial de Alicante
por Orden ministerial de 30 de diciembre
de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de
7 de febrero de 1955), y habiéndose abier-
to un nuevo plazo de presentación de
instancias por Orden ministerial de 15
de julio de 1959 («Boletín Oficial del Es-
tado» de 31 de agosto de 1959).

Esta Dirección General hace público lo
siguiente:

Se declaran admitidos al mencionado
concurso-oposición los siguientes aspiran-
tes:

Don Eduardo Ripoll Ferelló.
Doña Carolina Martínez Munillas.
Don José Usiete Castán.
Doña María Encarnación Vidal Ramos.
Don Vicente Ruiz Argibés.
Don Joaquín Tomás Maigi.

Se concede un plazo de diez días, a
contar del día siguiente a la publicación
en el «Boletín Oficial del Estado» de este
anuncio, para que el aspirante don José
Usiete Castán abone los derechos de opo-
sición y los de formación de expediente.

Quiénes consideren lesionados sus de-
rechos podrán recurrir en la forma dis-
puesta en el párrafo segundo del artícu-
lo séptimo, en relación con el párrafo
primero del artículo tercero, del Regla-
mento general de oposiciones, de 10 de
mayo de 1957, dentro del plazo de quince
días, a contar del siguiente a la publi-
cación de este anuncio en el «Boletín Ofi-
cial del Estado».

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El
Director general, A. Gallego Burin.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestros en la provincia de Salamanca en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional la escuela que se cita.

En la relación de vacantes a proveer en ingreso en el Magisterio Nacional por Maestros de la provincia de Salamanca se incluye la Escuela unitaria de Palacios de Salvatierra, que ha sido suprimida por Orden ministerial de 13 de marzo último al convertirse dicha unitaria en Escuela mixta.

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto eliminar de la relación de vacantes a proveer en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Salamanca la citada plaza, quedando rectificado el número de plazas asignado a dicha provincia en la siguiente forma: plazas desiertas del C. G. T., 18; plazas del tanto por ciento, conforme al artículo primero del Decreto de 21 de diciembre de 1951, 6; plazas «resultas», 8. Total de plazas a proveer, 31, igual al número señalado en la Orden de 16 de mayo de 1959. No varía el número de plazas volantes asignado por dicha Orden de 16 de mayo.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de Salamanca y Delegado Administrativo de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se eliminan de la relación de vacantes a proveer por Maestras en la provincia de Burgos en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional las escuelas que se citan.

En la relación de vacantes a proveer en ingreso en el Magisterio Nacional por Maestras de la provincia de Burgos se incluyen las escuelas mixtas de Estuderos de Valdelucio, Herboosa y Ogueta, que no son vacantes por hallarse las dos primeras cubiertas en propiedad en virtud de concurso general de traslados y la última al haber sido suprimida por Orden de 27 de octubre último.

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto eliminar de la relación de vacantes a proveer en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Burgos las citadas plazas, quedando rectificado el número asignado a dicha provincia en la siguiente forma: Plazas desiertas del C. G. T., 156; plazas del tanto por ciento, conforme artículo primero Decreto 21 diciembre 1951, 51; total de plazas a proveer, 207, igual al número señalado en la Orden de 16 de mayo de 1959

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente del Tribunal de Maestras de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de Burgos y Delegado Administrativo de Educación Nacional.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla por el que se convoca a los aspirantes al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, para comenzar los ejercicios.

Se cita por medio de la presente a los señores aspirantes a las plazas de Médicos internos de esta Facultad de Medicina, adscritos a las cátedras de «Pediatría y Puericultura» y «Dermatología y Venereología», para dar comienzo a los ejercicios, que tendrán lugar en este Centro quince días después de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 23 de octubre de 1959.—El Secretario, Dr. Rodríguez Morales.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a una plaza de Oficial administrativo del Museo Arqueológico de Ibiza por el que se hace público la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición.

Convocado por Resolución de la Subsecretaría de 27 de junio de 1959 concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial administrativo vacante en este Museo, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima se pone en conocimiento de los aspirantes que constituido el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios ha acordado que den comienzo éstos el día 18 de diciembre próximo, a las cinco de la tarde, en el local del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santa María de Ibiza». En las oficinas de este Museo tienen los interesados a su disposición, desde el día 3 del citado mes, el programa correspondiente, conforme determina la base cuarta de dicho concurso-oposición.

Ibiza, 15 de octubre de 1959.—El Presidente, José María Mañá.

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia de España Moderna y Contemporánea e Historia Universal Moderna y Contemporánea», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, por el que se señala día, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto adscrita a «Historia de España Moderna y Contemporánea e Historia Universal Moderna y Contemporánea» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, a fin de verificar los exámenes para su admisión el

día 21 de diciembre, a las once horas, en el Seminario de Historia.

Barcelona, 28 de octubre de 1959.—El Presidente, Luis Pericot García.

ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» vacante en la Facultad de Medicina.

A propuesta de dicha Facultad el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien designar con fecha de hoy el Tribunal que a continuación se expresa, que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 18 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo siguiente) para proveer una plaza vacante de Profesor adjunto de la repetida Facultad, adscrita a «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología», cuya relación de aspirantes se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de agosto de este año.

Tribunal:

D. José García-Blanco Oyarzábal.
D. Leopoldo López Gómez
D. Ulpiano Villanueva Castro.
D. Antonio Lombart Rodríguez, suplente.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio siguiente).

Valencia, 27 de octubre de 1959.—El Rector, José Corta.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Valladolid por el que se hacen públicos la relación de opositores admitidos y excluidos a la oposición de Archivero-Bibliotecario de esta Corporación y el Tribunal designado para juzgar dicha oposición.

Para conocimiento general y de conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se manifiesta que los opositores admitidos a la oposición de Archivero-Bibliotecario del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid son don Eduardo María Juan Ferrández Portal y la señorita María del Socorro Vidal García, quedando excluidas la señorita María Soledad Arribas González y María Jesús Urquijo Urquijo, por haber renunciado a tomar parte en la misma.

El Tribunal designado para juzgar dicha oposición es el siguiente:

Presidente, Ilmo Sr. Alcalde don José Luis Gutiérrez Semprún, o Capítular en quien delegue. Vocales: Don Emilio Alar

cos García, Catedrático y Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, en representación del Profesorado oficial; don Manuel González Cabo, funcionario del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; actuando como suplente don José Serrano Saucedo; don Filemón Arribas Arranz, Director del Archivo Histórico y Universitario de esta capital, representante de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Secretario, el de la Corporación, don José María Peláez Suárez, o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 13 de noviembre de 1959.—El Alcalde, José Luis Gutiérrez Semprín.
4.135

ANUNCIO del Ayuntamiento de Aguilas por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado.

Este Ayuntamiento acordó convocar concurso restringido entre Oficiales del mismo para el nombramiento en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado, dotada con el haber anual de 20.500 pesetas y demás emolumentos legales.

Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Secretaría dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del día 8 de noviembre corriente, fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia».

Aguilas, 9 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

4.070.

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) por el que se hacen públicos el nombre del opositor admitido y la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación («Boletín Oficial del Estado» núm. 60 de 1959).

Relación de admitidos:

Oficial don Alfonso Vázquez Macelra.

Tribunal:

Presidente: El señor Alcalde, don Mario Blanco Fuentes, y suplente, el primer Teniente Alcalde, don Antonio López Constenla.

Vocales:

Don Marcelino Jiménez Jiménez, y suplente, don Virgilio Trabazo Serapio, en representación del Profesorado oficial.
Don Enrique José Benito Rodríguez, y

suplente, don Francisco Balboa López, en la de la Abogacía del Estado.

Don Tomás Fernández Doctor, y suplente, don José González García, en la de la Dirección General de Administración Local.

Don José María Guitián Gómez, Secretario de la Corporación, que actuará como Secretario, y suplente, el Oficial Mayor, don Antonio Reino Martínez.

Don Benito Alfonso Barcala Rodríguez, funcionario administrativo de este Ayuntamiento.

Lo que se publica de conformidad a las bases de la convocatoria y acuerdos de la Comisión Permanente de 28 de octubre último y 11 del corriente.

La Estrada, 12 de noviembre de 1959.—El Secretario, José María Guitián Gómez.
13.717.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes a la oposición libre a plazas de la Orquesta Municipal.

Relación por orden alfabético de apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos en esta oposición:

Admitidos

Núm.

- 1 Agusti Falomir, Vicente.
- 2 Alonso Ribera, Arsenio.
- 3 Amorós Ribes, Manuel.
- 4 Andújar Rojas, José.
- 5 Asíns Albulxech, Pascual.
- 6 Baixauli Ros, Carmelo.
- 7 Baixauli Soriano, Francisco.
- 8 Benet Martínez, Liberto.
- 9 Betoret Portoés, Víctor.
- 10 Buxó Ferrer, Emilio.
- 11 Cabedo Quiles, Joaquín.
- 12 Carbonell Sánchez, Manuel.
- 13 Cardo Calatayud, Rafael.
- 14 Cardona Llisó, Gerardo.
- 15 Catalá Ferrer, Manuel.
- 16 Codoñer Alagarda, José.
- 17 Constanco García, Joaquín.
- 18 Cuello Sempere, Enrique.
- 19 Enguñidanos Arastey, José.
- 20 Esparza Gil, Benjamín.
- 21 Forés Asensi, Enrique.
- 22 García López, Jesús.
- 23 Gascón Pelegrín, Francisco.
- 24 Herrero Cardo, Julio.
- 25 Linares Ibáñez, Vicente.
- 26 Mari Asíns, José.
- 27 Martínez Rozalén, José Silvestre.
- 28 Mas Raga, Rafael.
- 29 Navarro Fayos, Alvaro.
- 30 Navarro Romero, Antonio.
- 31 Pelnado Puertas, Antonio.
- 32 Puchades Panells, Francisco.
- 33 Puidó Montoro, José.

Núm.

- 34 Raga Embuena, Salvador.
- 35 Rodrigo Plasencia, Miguel.
- 36 Ros Sanchis, Francisco.
- 37 Rosa Escrivá, Francisco.
- 38 Roselló Climent, Antonio.
- 39 Sanjuán Lloplis, José.
- 40 Sorní Beltrán, Rafael.
- 41 Taberner Andrés, Cayetano.
- 42 Tomás Boix, Manuel.
- 43 Torrero Marzal, Fernando.
- 44 Torres Sanahuja, Vicente.
- 45 Vidal Pedrós, Joaquín.
- 46 Zacarés Jorge, Juan.

Excluidos

Núm.

- 1 España Perelló, Alfredo Agustín.—Por rebasar máximo edad.
- 2 González del Ama, José.—Por no alcanzar mínimo de edad.
- 3 Raga Ortega, Manuel.—Por no alcanzar mínimo de edad.

Valencia, 11 de noviembre de 1959.—El Alcalde.
4.095.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Madrid por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer treinta y seis plazas de Técnicos administrativos de Secretaría de dicha Corporación.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base octava de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente, Ilmo. Sr. Primer Teniente de Alcalde, don José María Soler Díaz-Gutjarro.

Vocales:

Señor Profesor del Instituto de Estudios de Administración Local don Manuel Delgado Iribarren-Negrao, en representación del Profesorado oficial.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Corporación, don Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

Señor Abogado del Estado, don Joaquín Hernández Ros.

Secretario Funcionario administrativo don Agustín Menéndez Fernández, el que, por delegación del de la Corporación, actuará sin voz ni voto.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

4.120

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa

CEUTA

Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración

SUBASTAS

La Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Ceuta convoca subasta pública para la adjudicación al mejor postor de las obras de «Construcción de un edificio para la Administración General del Gobierno y Subdelegación de Hacienda».

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles de oficina en la Administración General de los Territorios de Soberanía, plaza de los Reyes, 9. Ceuta. Se cerrará la admisión de proposiciones a las doce horas del último día del plazo. El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Oficina Técnica de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta (plaza de Africa).

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante. Al mismo tiempo deberán presentarse en sobre abierto:

A) Los documentos que justifiquen la personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar en nombre propio o de tratarse de persona jurídica, previamente bastanteados por el señor Abogado del Estado.

B) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en su sucursal de Ceuta a disposición de la Junta Coordinadora la cantidad de ciento treinta y tres mil novecientas veintidós pesetas con quince céntimos (133.922,15) en concepto de depósito provisional.

C) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago del impuesto industrial como contratista.

D) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

E) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

F) Carnet de empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre) o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo.

Las empresas o sociedades que tomen parte en esta subasta acompañarán, además de la referida documentación, la certificación que determina el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas treinta minutos

del último día del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ceuta.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de diez millares setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas treinta pesetas con cuarenta y tres céntimos (10.784.430,43).

La Junta ante la cual se verificará la subasta estará constituida por el Administrador general de los Territorios de Soberanía, como Presidente, y como Vocales, por el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Abogado del Estado de la Subdelegación de Hacienda de Ceuta, el Delegado del Ministerio de la Vivienda y el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio de Ceuta. Como Secretario actuará el Secretario general de la Administración General de los Territorios de Soberanía.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de «Construcción de un edificio para la Administración General del Gobierno y Subdelegación de Hacienda», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con rigurosa sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio serán las fijadas como tales en la localidad y que los materiales y efectos que han de ser empleados serán de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Ceuta, 13 de noviembre de 1959.—El Administrador general Presidente de las Juntas Coordinadoras, José María Gómez López.
4.118.

La Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Ceuta convoca subasta pública para la adjudicación al mejor postor de las obras de «Ensanche del puente Almina y urbanización de la plaza resultante».

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles de oficina en la Administración General de los Territorios de Soberanía, plaza de los Reyes, 9. Ceuta. Se cerrará la admisión de proposiciones a las doce horas del último día del plazo. El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Oficina Técnica de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta (plaza de Africa).

Las proposiciones se presentarán bajo

sobre cerrado y firmado por el solicitante. Al mismo tiempo deberán presentarse en sobre abierto:

A) Los documentos que justifiquen la personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar en nombre propio o de tratarse de persona jurídica, previamente bastanteados por el señor Abogado del Estado.

B) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en su sucursal de Ceuta a disposición de la Junta Coordinadora la cantidad de ochenta y nueve mil novecientas sesenta y cinco pesetas (89.965).

C) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago del impuesto industrial como contratista.

D) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

E) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

F) Carnet de empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre) o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo.

Las empresas o sociedades que tomen parte en esta subasta acompañarán, además de la referida documentación, la certificación que determina el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas treinta minutos del último día del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ceuta.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de cinco millones novecientas noventa y seis mil quinientas pesetas con cuatro céntimos (5.996.500,04).

La Junta ante la cual se verificará la subasta estará constituida por el Administrador general de los Territorios de Soberanía, como Presidente, y como Vocales, por el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Abogado del Estado de la Subdelegación de Hacienda de Ceuta, el Delegado del Ministerio de la Vivienda y el Presidente de la Cámara de Comercio de Ceuta. Como Secretario actuará el Secretario general de la Administración General de los Territorios de Soberanía.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de «Ensanche del puente Almina y urbanización de la plaza resultante», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con rigurosa sujeción a los

expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio serán las fijadas como tales en la localidad y que los materiales y efectos que han de ser empleados serán de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Ceuta, 13 de noviembre de 1959.—El Administrador general Presidente de las Juntas Coordinadoras, José María Gómez López.
4.119.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

CADIZ

Don Manuel López Núñez, Teniente auditor de la Armada, Juez instructor del expediente número 37 de 1959 del Departamento Marítimo de Cádiz, que se instruye en este Juzgado con motivo del auxilio marítimo prestado al pesquero «Argemora» por el de su misma clase «16 Montenegro».

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se publica el presente edicto a fin de que cuantas personas puedan hallarse interesadas en el expediente citado conozcan el derecho que les asiste de comparecer ante este Juzgado radicante en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, bien directamente o por escrito dirigido a mi autoridad, dentro del término de treinta días, efectuando las alegaciones que a sus intereses convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz a 12 de noviembre de 1959.—El Teniente auditor, Juez instructor, Manuel López Núñez.
5.867.

* * *

Don Manuel López Núñez, Teniente auditor de la Armada, Juez instructor del expediente número 44 de 1959 del Departamento Marítimo de Cádiz, que se instruye en este Juzgado con motivo de auxilio marítimo prestado al pesquero «Gómez Garfía» por el de su misma clase «Virgen de la Caridad».

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se publica el presente edicto a fin de que cuantas personas puedan hallarse interesadas en el expediente citado conozcan el derecho que les asiste de comparecer ante este Juzgado, radicante en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, bien directamente o por escrito dirigido a mi autoridad dentro del término de treinta días, efectuando las alegaciones que a sus intereses convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz a 12 de noviembre de 1959.—El Teniente auditor, Juez instructor, Manuel López Núñez.
5.868.

* * *

Don Manuel López Núñez, Teniente auditor de la Armada, Juez instructor del expediente número 53 de 1959 del Departamento Marítimo de Cádiz, que se instruye en este Juzgado con motivo de auxilio marítimo prestado al pesquero «Jaime Lloret» por el de su misma clase «Villa de Palamós».

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se publica el pre-

sente edicto a fin de que cuantas personas puedan hallarse interesadas en el expediente citado conozcan el derecho que les asiste de comparecer ante este Juzgado, radicante en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, bien directamente o por escrito dirigido a mi autoridad, dentro del término de treinta días, efectuando las alegaciones que a sus intereses convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz a 12 de noviembre de 1959.—El Teniente auditor, Juez instructor, Manuel López Núñez.
5.869.

* * *

Don Manuel López Núñez, Teniente auditor de la Armada, Juez instructor del expediente número 24 de 1959 del Departamento Marítimo de Cádiz, que se instruye en este Juzgado con motivo de auxilio marítimo prestado al pesquero «16 Montenegro» por el de su misma clase «Argemora».

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se publica el presente edicto a fin de que cuantas personas puedan hallarse interesadas en el expediente citado conozcan el derecho que les asiste de comparecer ante este Juzgado, radicante en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, bien directamente o por escrito dirigido a mi autoridad, dentro del término de treinta días, efectuando las alegaciones que a sus intereses convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz a 12 de noviembre de 1959.—El Teniente auditor, Juez instructor, Manuel López Núñez.
5.866.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Ben Meşaud Ben Mernisi, Mohamed B. Amar Maimon Farjani y de Guillermo Fernández Obanza, que tuvieron sus residencias en Tetuán y Villa Sanjurjo, respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 188/59, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Ford», modelo 1941, matrícula 6911-30, valorado en 12.500 pesetas ha dictado providencia con fecha 23 de septiembre pasado, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Al propio tiempo se les manifiesta que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, y con fecha 11 de noviembre de 1959, ha acordado convocar sesión del

Tribunal en Comisión Permanente para el día 3 de diciembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el mentado expediente por aprehensión de un automóvil marca «Ford», matrícula 6911-30, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos si lo estiman oportuno por abogados en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciantes o industriales que formen parte del Tribunal en concepto de vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no ser esto o siendo varios los inculpados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (arts 50 y 77).

Igualmente se les advierte que según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 11 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).— Visto bueno: El Presidente del Tribunal (ilegible).

5.871.

GERONA

Ignorándose el paradero de doña Concepción Coll Robert, que estuvo domiciliada en Lloret de Mar, plaza del Carmen, número 1, por el presente edicto se le notifica que en expediente instruido por el concepto de impuesto sobre las rentas del capital, iniciado por acta de fecha 6 de noviembre de 1958, la Dependencia correspondiente ha practicado la siguiente liquidación:

Expediente de Registro de la Inspección número 1.379 de 1953, contraído folio número 50, años 1957 y 1958: Cuota del Tesoro, 8.099,02 pesetas. Penalidad según el artículo tercero de la Ley de 20 de diciembre de 1952, 4.049,51 pesetas. Total a ingresar en el Tesoro, 12.148,53 pesetas.

Se previene a la interesada que ha de hacer efectivo el importe de dicha liquidación dentro del improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, transcurrido el cual se procederá por la vía de apremio.

Contra la liquidación que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante la oficina liquidadora de esta Delegación en el plazo de ocho días, o de alzada en el de quince, ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, dentro de los términos del artículo segundo de la Ley de 28 de marzo de 1941, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

Gerona, 11 de noviembre de 1959.—El Inspector Jefe, Juan Luis Fort.

5.845.

MALAGA

Habiendo sufrido extravío 12 cupones de la serie A, números 2.294.147 de 1957 y 2.346.001 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951,

vencimiento 15 de agosto de 1958, se hace público para que la persona que los encuentre se sirva presentarlos en el plazo de un mes en la Intervención de Hacienda de esta provincia, transcurrido el cual sin haberlo realizado quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Málaga, 13 de noviembre de 1959.—El Delegado de Hacienda.
5.847.

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 311 de 1959, instruido por aprehensión de café tostado, mercancía que ha sido valorada en 6.330,80 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio, la supuesta infracción de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de José Gil Martínez y sus padres, cuyo último domicilio conocido era en Leirado-Salvatierra, y en la actualidad en ignorado paradero advirtiéndole que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 14 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, M. Fuertes Visto bueno: el Delegado-Presidente E. Páramo.
5.881.

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 30 de noviembre de 1959, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectadas al expediente número 1.163 de 1959.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del denunciado en dicho expediente José Gómez González cuyo último domicilio conocido era en Picote-Ginzo-Puentearreas (Pontevedra), y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Pontevedra 13 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, M. Fuertes Visto bueno: el Delegado-Presidente E. Páramo.
5.880.

El Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente para el día 4 de diciembre de 1959 a las once horas para ver y fallar el expediente número 1807 de 1958 instruido por aprehensión de cobre y café que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Manuel Rodríguez cuyo último domicilio conocido era en Picoña-Salceda de Caselas (Pontevedra), y en la actualidad en igno-

rado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estime oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 30 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal M. Fuertes.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo 5.891.

El Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente para el día 4 de diciembre de 1959, a las once horas para ver y fallar el expediente número 2.052 de 1958 instruido por aprehensión de café y una moto que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Jaime Lago González, cuyo último domicilio conocido era en Valeje-La Cañiza, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 30 de octubre de 1959.—El Secretario de Tribunal M. Fuertes.—Visto bueno: el Delegado Presidente, E. Páramo 5.840.

TARRAGONA

Por desconocerse el paradero de Juan Sánchez, que tenía su domicilio en Barcelona, se le hace saber por la presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, acordó en el expediente 14/52 de contrabando de un automóvil marca «Fiat-1.500» placa verde T-135 motor 003397 y chasis 003340 y que se le sigue por facilitar documentación falsa a don Ramiro Pagés Baset para que fuese matriculado, imponerle las multas de 9.600 y 9.600 pesetas por la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, remitir testimonio al Juez de Primera Instancia para que conozca de los delitos conexos y, para caso de insolvencia, no aplicarle el indulto de 1 de mayo de 1952 a la prisión subsidiaria si no se presenta en el término de treinta días

a contar de la firmeza, advirtiéndole que si no está conforme puede interponer recurso ante la Comisión Permanente del Tribunal Superior en el plazo de quince días, y que en el mismo término ha de ingresar en esta Delegación de Hacienda las 19.200 pesetas a que asciende el total importe de las multas.

Tarragona, 13 de noviembre de 1959.—El Secretario, F. Sotelo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente Roberto Pardo.
5.876.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

MALAGA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se sacan a pública subasta las obras siguientes, cuyos importes totales, subvenciones, plazos de ejecución y fianzas provisionales se expresan a continuación, anunciadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», número 258 de 14 de noviembre del corriente año.

Para la subasta de las anteriores obras registrará el pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», número 179 correspondiente al día 9 de agosto del corriente año con motivo de otra subasta de Servicios Técnicos, a cuyo pliego se le agregará la siguiente condición:

«Siendo las obras objeto de esta subasta continuación de las comenzadas al ejecutar el Plan 1958, el adjudicatario tendrá que abonar al contratista anterior o a la Corporación interesada los depósitos de materiales y los gastos realizados, que, previa valoración escrita, establezca el técnico director de la obra.»

Esta condición será aplicable también a los abastecimientos de agua de Nerja y Marbella.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido el cual, a las doce horas del día siguiente, se celebrará a la celebración de la subasta en el Gobierno Civil, ante una Mesa presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de esta Comisión, el señor Interventor de la Delegación de Hacienda, señor Abogado del Estado perteneciente a la misma, y señor Secretario de esta Comisión.

El original del pliego de condiciones administrativas facultativas y económicas, Memorias, planos y presupuestos, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de la Comisión, Boletín 25 (Diputación Provincial de Málaga) en cuyas dependencias se presentarán los pliegos y documentos necesarios para tomar parte en la subasta, durante los mencionados días hábiles de diez a trece horas.

La fianza provisional deberá depositarse en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus dependencias, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de Málaga, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

El modelo de proposición, que se inserta al final de este edicto, se presentará en sobre cerrado y con el título de la obra a que se refiere. En sobre aparte se presentará la restante documentación que se fija en el pliego de condiciones.

Abierta la licitación, si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo momento una licitación por pujas a la llana, durante un plazo de quince minutos, y transcurrido

dicho plazo, si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en calle de, número, con docu-

mento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» de número, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de con-

diciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas (Fecha y firma del proponente.)

Málaga, 14 de noviembre de 1959.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión. 4.112.

Relación que se cita

Clase de obra y lugar	Presupuesto	A realizar en 1959	A realizar en 1960	A realizar en 1961	A realizar en 1962	Plazo — Meses	Fianza provis nal 2 por 100
Abastecimiento de aguas a Marbella	2.198.892.07	879.556,82	1.319.335,25	—	—	12	43.977,84
Red de distribución de aguas en Nerja	1.352.299.09	600.000,00	752.299,09	—	—	4	27.045,98
Camino Genalguacil a Jubrique	6.285.653,68	1.836.339,92	776.033,92	1.836.533,92	1.836.539,92	36	125.713,07
Camino de Pujerra a Igualaja	3.441.722,17	260.430,51	1.290.645,32	1.290.645,32	—	24	68.834,44
Urbanización plaza José Antonio, en Málaga	1.482.410,32	1.005.248,21	477.162,11	—	—	4	29.642,20

SALAMANCA

Comisión Provincia. de Servicios Técnicos

SUBASTA

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Salamanca convoca a subastas públicas para la adjudicación a la baja y al mejor postor la realización de las obras que se reseñan a continuación:

Abastecimiento de aguas de La Alberca: Presupuesto de contrata, 596.533,66 pesetas. Fianza provisional, 11.930,67 pesetas.

Lavaderos de La Alberca: Presupuesto de contrata, 50.000 pesetas. Fianza provisional, 1.000 pesetas.

Estación elevadora para el abastecimiento de aguas de Ciudad Rodrigo: Presupuesto de contrata, 229.948,23 pesetas. Fianza provisional, 4.598,96 pesetas.

Los licitadores podrán presentar ofertas a una o a varias de las obras relacionadas, en este último caso por separado, admitiéndose proposiciones, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», presentándolas en la Secretaría de esta Comisión, sita en la plaza del Caudillo, número 1—Jefatura Provincial del Movimiento—, hasta las catorce horas del último día del plazo dicho, en ontrándose de manifiesto en la citada Dependencia los proyectos y pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

Estas proposiciones irán reintegradas con timbre de seis pesetas, y se presentarán bajo cerrado y firmado por el solicitante, en cuyo anverso se expresará el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada y obra a la que opta, acompañándose en otro sobre por separado los siguientes documentos: Resguardo justificativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de la cantidad señalada como fianza provisional para la obra en cuya licitación desee tomar parte. Último recibo del impuesto industrial como contratista de obras. Justificantes de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales. Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1955. Las Empresas o Soledades que tomen parte en estas subastas acompañarán además la certificación que determina el artículo quinto del

Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 13 de mayo de 1955.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos del Gobierno Civil de la provincia, ante la Mesa constituida al efecto, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de documentos, celebrándose la subasta de conformidad con lo que se determina en el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911.

Los gastos de inserción del presente anuncio correrán a cargo de los adjudicatarios entre los que se prorrateará su importe, así como también cuantos gastos ocasionen la formalización de escritura e impuestos legales.

Salamanca, 12 de noviembre de 1959.—El Gobernador civil José Luis Taboada García. 4.113.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

SECCIÓN DE EXPLOTACION Y TRAFICO DE TRANSPORTES POR CARRETERA

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas provinciales de Obras Públicas, en las que, además de esta Sección, puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases. Servicio, clase, peticionario y provincias:

Benavites y Valencia: Viajeros. Auto Viajes Turia, S. L., Valencia.

Siero a Infesto, a Collado, a Villavieja, a Oviedo y a Nava: Viajeros, ferias y mercados. Don Manuel Antuña Daz Oviedo.

Guareña y su Estación de ferrocarril: Viajeros. Doña Josefina Parejo García. Badajoz.

Igualaja y Ronda: Viajeros. Don José Ponce Díaz. Málaga.

Aranda de Duero y Ciruelos de Cervera: Viajeros. Doña Angela del Hoyo del Hoyo. Burgos.

La apertura de pliegos se efectuará a

las once horas del día 14 de enero de 1960, en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo del mismo año; debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 7 de enero de 1960.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado de anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, así como del proyecto objeto de este concurso del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
 - b) Instalaciones fijas:
 - c) Número de expediciones:
 - d) Tarifas:
 - e) Otras mejoras:
- (Fecha y firma.)

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe de la Sección (ilegible): 4.107.

* * *

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

LA CORUÑA

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota: Nombre del peticionario: Don Andrés López Candocía.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: Un (1) litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Caudal. Términos municipales en que radicarán

las obras: Cedeira y Cerdido (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2. 3.º el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña, 19 de octubre de 1959.—
El Ingeniero Jefe, C. Berros.
2.130.

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:
Nombre del peticionario: «Mins. S. A.»
Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales.

Cantidad de agua que se pide: Quince (15) litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Allones.

Término municipal en que radicarán las obras: Carballo (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2. 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña, 20 de octubre de 1959.—
El Ingeniero Jefe, C. Berros.
2.131.

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Josefa Abal Jovifio.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta (50) litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Laranzo.

Término municipal en que radicarán las obras: Me (Pontevedra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2. 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña, 24 de octubre de 1959.—
El Ingeniero Jefe, C. Berros.
2.132.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SECRETARIA

Por fallecimiento del académico numerario Excmo. Sr. D. Primitivo Hernández Sampelayo, existe en esta Academia una vacante de académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales. En virtud del Decreto de 14 de mayo de 1954, se anuncia su provisión.

Para ser elegido académico es necesario:

1.º Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus numerarios, acompañada por la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, con residencia en Madrid al tiempo de la elección y haberse distinguido en las ramas peculiares de la Sección de Ciencias Naturales.

3.º La propuesta se presentará dentro del plazo de un mes en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de tres a seis de la tarde.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Secretario, Obdulio Fernández.

Real Academia Nacional de Medicina

SECRETARIA

La Real Academia Nacional de Medicina, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1959, acordó anunciar, para su provisión, una plaza de académico de número, vacante en la Sección de Tera-

péutica y Farmacología, a cubrir por «un especialista en alguna rama terapéutica».

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes, aprobados por Decreto de 21 de mayo de 1954, se requiere para optar a la plaza mencionada:

1.º Ser español.

2.º Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.

3.º Contar con quince años, al menos, de antigüedad, en el ejercicio de la profesión.

4.º Haberse distinguido notablemente en las materias de la Sección a que pertenece la vacante por medio de publicaciones, trabajos prácticos, cursos, conferencias o por una práctica acertada y meritoria que le haya granjeado un reconocido prestigio.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir de la aparición de esta vacante en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor del candidato que crean que reúne condiciones para ello. No podrán tramitarse aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante en caso de ser elegido para ella.

Los Académicos de número han de tener su residencia permanente en Madrid.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.—Visto bueno, el Presidente, José Alberto Palanca.

Universidades

CENTRAL

Facultad de Medicina

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Facultad para la expedición del nuevo título de Odontólogo a favor de don Sergio E. Ormechea Zalvidea, por extravío del que le fué expedido con fecha 4 de diciembre de 1928.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación acerca de dicho título extraviado.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Jefe del Negociado, M. Magro.
13.701-

SEVILLA

Junta de Obras

La Junta de Obras de la Universidad de Sevilla anuncia subasta de las obras de «Instalación de Biblioteca de la Facultad de Derecho», a realizar en el edificio de la antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla, según proyecto redactado por los Arquitectos don Antonio Delgado Roig y don Alberto Balbontin de Orta.

El presupuesto de contrata asciende a dos millones doscientas veintiséis mil ochenta y ocho con sesenta y nueve céntimos (2.226.088,69 ptas.), y se incrementará en cincuenta y ocho mil doscientas ochenta y una con treinta céntimos (pesetas 58.281,30) en concepto de plus de cargas familiares sobre la mano de obra.

La fianza provisional para participar en la subasta asciende a cincuenta y cua-

tro mi doscientas sesenta y cinco con cincuenta y cinco céntimos (64.265,55 ptas.)

Las bases para la subasta y documentos del proyecto estarán de manifiesto en la oficina de esta Junta, en su local de la Facultad de Filosofía y Letras, calle San Fernando, Sevilla, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en días hábiles y horas de 18 a 20, así como en el estudio de los señores arquitectos.

Las proposiciones, redactadas de acuerdo con el modelo adjunto, se admitirán en la Secretaría de la Universidad, calle Larafía, Sevilla, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Mesa para la apertura de pliegos se constituirá en la misma Secretaría a las trece horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y una vez abiertos los sobres que contengan los documentos exigidos por las bases y el resguardo de la fianza provisional y conformados éstos, se abrirán las propuestas económicas, haciéndose la adjudicación al mejor postor u oferta más económica; si hubiera dos o más proposiciones iguales se verificará la adjudicación por pujas a la llana entre éstos por espacio de quince minutos, y si aún persistiere la igualdad, se decidirá por sorteo.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... calle ... con documento nacional de identidad número ... en su nombre propio o en representación de la Empresa ... domiciliada en ... calle ... enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras de la Universidad de Sevilla en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y después de haber constituido fianza provisional bajo resguardo número ... en la Caja General de Depósitos (o Delegación Provincial), ofrece a la misma la ejecución de las obras de «Instalación de la Biblioteca de la Facultad de Derecho» en el edificio de la antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla en la cantidad de ... pesetas, de acuerdo con las bases para la subasta pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto. Esta oferta representa una baja con respecto al presupuesto de contrata y pluses consignados en bases y anuncio del ... por ciento.

... de diciembre de 1959.

(Firma.)

Sevilla, 12 de noviembre de 1959.—El Presidente de la Junta de Obras, José Hernández.
4.114.

VALENCIA.

Junta de Obras

SUBASTA

Autorizada esta Junta de Obras, por Orden ministerial de fecha 23 de octubre de 1959, para subastar las obras de construcción del nuevo edificio para la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, se abre un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de proposiciones.

Tipo de subasta, cincuenta y dos millones quinientas cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesetas con sesenta y seis céntimos.

Fianza provisional, doscientas sesenta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos.

Fianza definitiva, quinientas veinticinco mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos.

Plazo de terminación de las obras, pri-

mero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

El proyecto, planos generales y de detalle y pliego de condiciones facultativas particulares y económicas de las obras podrán ser examinados en las oficinas de esta Junta de Obras (Nave, 2, Valencia), durante los treinta días hábiles antes indicados, de diez a trece treinta horas.

El modelo de proposición para concurrir a esta subasta y al cual se habrán de ajustar estrictamente los proponentes, será el siguiente:

«Don ..., mayor de edad, vecino de ... provincia de ... con domicilio en la calle de ... número ... enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, con arreglo a las cuales salen a subasta las obras de construcción del nuevo edificio para la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta, a cuyo efecto se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, dentro del plazo consignado en el mencionado anuncio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja del ...» (en letra) por ciento, equivalente a ... (en letra) pesetas.»

Las proposiciones, extendidas en papel debidamente reintegrado, se presentarán durante el plazo establecido en las mencionadas oficinas de esta Junta de Obras, bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

Además, por separado y a la vista, se acompañarán los siguientes documentos: a) Resguardo de la fianza provisional; b) Carnet de empresa con responsabilidad; c) Declaración jurada en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo que establece el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; y d) Documento nacional de identidad el cual podrá ser presentado, reseñado y retirado en el acto.

El acto de la subasta se verificará en el Rectorado de la Universidad de Valencia, a las doce horas del tercer día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones ante esta Junta de Obras, de acuerdo con las prescripciones legales.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones presentadas. En el primer caso, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios, pólizas, honorarios de todas clases que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos o arbitrios creados o por crear que se relacionen con las obras.

Valencia, doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario-Administrador, Julián San Valero Aparisi.—Visto bueno: El Rector-Presidente, José Corts Grau.

4.117.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de abril de 1959, falleció en Madrid el obrero Fernando González Auriolas García, de treinta y seis años de edad, natural de Andújar (Jaén), hijo de Angel y de Adela, domiciliado en Fernando el Católico, 50, Madrid, que trabajaba al servicio de Construcciones Ferrusola, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de diciembre de 1958, falleció en Alcaracejos (Córdoba), el obrero Saturnino Velasco Soto, de 53 años de edad, natural de El Horcajo, hijo de Saturnino y de Dominga, domiciliado en San Isidro, 5, Alcaracejos, que trabajaba al servicio de Joaquín Aguirre Martínez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Director, M. Amblés.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Sometiendo a información pública la solicitud de «interés nacional» formulada por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», para «Plan general de ampliación y modernización de las instalaciones de producción, transporte y distribución».

Se ha presentado en el Ministerio de Industria un «Plan general de ampliación y modernización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima», cuya finalidad es atender y cubrir la demanda de energía previsible en el futuro en la amplia zona que dicha Entidad sirve dentro de las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

Acogiéndose a las Leyes de 24 de octubre y 24 de noviembre de 1939, y en particular al Decreto de 25 de junio de 1954, por el que se declararon de «interés nacional» las industrias de producción de energía eléctrica que reúnen determinadas características, ha solicitado la declaración de «interés nacional» para las instalaciones que figuran en el plan antes citado y que se le concedan como inherentes a dicha calificación los siguientes beneficios: expropiación de los terrenos necesarios, reducción de impuestos y exención de los derechos de Aduana para la maquinaria, utillaje y demás elementos de instalación que hayan de importarse.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional», se somete esta petición a concurso información pública, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse ante esta Dirección General las oportunas reclamaciones.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de noviembre de 1959.)

O. P. N. número 6.537, expedido en 26-5-1954 (sustituye y anula al 3.499, expedido en 8-3-1943).

AGUILAR PASCUAL, CARMEN

Fábrica de guantes de punto

Oficinas y fábrica: Lerida. 90. Madrid

Producción normal y máxima

Docena de pares

Guantes de algodón, lana y seda en todas sus calidades 30.000

Productos que fabrica:

La cantidad indicada hace referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas

O. P. N. número 6.538, expedido en 26-5-1954 (sustituye y anula al 3.498 expedido en 2-11-1942)

TEXTIL TARAZONA, S. A.

Fábrica de hilados y tejidos de lana cardada, tinte y acabado, lavadero y regeneración de lanas

Oficinas y fábrica: Iglesias, 1. Zaragoza

Producción normal

Capacidad de producción

Lana lavada 220.000 kg.
 Lana regenerada 150.000 »
 Hilados de lana cardada 225.000 »
 Tejidos de lana cardada de 145 cm. de ancho promedio y 350 gr./m.² de peso promedio 394.100 m.
 591.150 m.

Confecciones y géneros de punto:

Cazadoras, americanas, pantalones, gabanes, monos, camisesa, echarpes, toquillas, jerseys, guantes, passamontañas, bufandas, chaquetas etc. 1.000.000 unid. 1.000.000 unid.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

O. P. N. número 6.539, expedido en 26-5-1954

CONFECCIONES VALJU, S. L.

Taller de confección de ropas

Oficinas y taller: Bravo Murillo, 124. Madrid

C. P. N. número 6.541, expedido en 29-5-1954

SARRION MATAMOROS, EMILIO

Taller de confección de ropa

Oficinas y taller: Vallehermoso. 33. Madrid

Capacidad de producción

Unidades

Productos que fabrica:

Delantales cocina 8.000
 Paños cocina 8.000
 Servilletas 20.000
 Mantelitos 2.000
 Sábanas 80.000
 Toallas 12.000
 Mantas 6.000
 Fundas almohadas 80.000
 Monos 275.000
 Petos 30.000
 Pantalones 40.000
 Americanas 5.000
 Camisones 10.000
 Calzoncillos 180.000
 Camisas 180.000
 Saharianas 50.000
 Polainas 90.000
 Sacos de dormir 90.000
 Botines 80.000
 Manoplas 80.000
 Mortales 80.000
 Pañuelos 180.000
 Pijamas 90.000
 Guerreras uniforme 50.000
 Pantalones uniforme 50.000
 Pantalones sport 30.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la confección de un solo tipo de prendas de las consignadas.

C. P. N. número 6.542, expedido en 29-5-1954

MANUFACTURAS URPI RIFA, S. A.

Fábrica de hilados y tejidos de algodón y confección de ropas

Oficinas y fábrica: Camino de Mirabueno, 1. Burgos

Capacidad de producción

Productos que fabrica:

Hilados
 Hilados de algodón en números comprendidos entre 6/4 al 40 1/c 120.000 Kgs.
 Tejidos de algodón

Capacidad de producción		1.200.000 mts
(A) Simultánea	(B) Exclusiva	
Unidades	Unidades	
600.000	3.000.000	2.000.000 unid.
500.000	1.500.000	2.500.000 »
250.000	500.000	1.300.000 »
200.000	700.000	800.000 »
250.000	1.000.000	800.000 »
150.000	700.000	1.300.000 »
500.000	2.000.000	3.000.000 »
1.000.000	4.000.000	3.000.000 »
250.000	1.000.000	2.000.000 »
400.000	1.500.000	2.000.000 »
1.200.000	4.000.000	3.000.000 »
1.000.000	600.000	800.000 »
3.000.000	5.000.000	3.000.000 »
300.000	1.000.000	800.000 »
300.000	1.500.000	3.000.000 »
600.000	2.000.000	3.000.000 »

Productos que fabrica:

Gorros de soldado y esquiador
 Guerreras, saharianas, pantalones noruegos y de montar.
 Uniformes civiles y militares completos y trajes para caballero y señora
 Capotes abrigos e impermeables
 Tabardos
 Chaquetones o tabardos esquiador con forros de piel
 Prendas blancas de enmascaramiento
 Vendas de esquiador
 Monos, petos y pijamas
 Camisas y calzoncillos
 Sábanas, telas de colchón, jergones tropa y fundas cabezal
 Sacos de dormir, morrales de espalda, sacos petate y tiendas de campaña
 Pañuelos y servilletas, manteles y toallas
 Bolsas de ase, botines de montañero y esquiador y manoplas
 Batas
 Pantalones cortos y fajas

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción, anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas, a base de un supuesto de fabricación simultánea para las cifras consignadas en la columna (A), y de fabricación exclusiva, es decir, considerando dedicados todos los elementos de trabajo de la industria, a la confección de un solo tipo de prenda de las relacionadas para las cifras de la columna (B).

C. P. N. número 6.540, expedido en 26-5-1954

RODOLFO GUARINOS, S. A.

Fábrica de calzado

Oficinas y fábrica: Purísima, 20. Elda (Alicante)

Productos que fabrica:

Calzado mecánico para caballero, señora y niño, sistemas Good Year y mixto con la capacidad de producción siguiente:

Capacidad de producción		
(A) Simultánea	(B) Exclusiva	
Pares	Pares	
105.000	225.000	Zapatos para caballero, sistema Good Year
135.000	105.000	Zapatos para caballero, sistema mixto
60.000	360.000	Zapatos para niño

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, a base de un supuesto de fabricación simultánea para las cifras consignadas en la columna (A), y de fabricación exclusiva, es decir, considerando dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación de un solo tipo de calzado relacionado, para las cifras de la columna (B).

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de cada sección a la fabricación exclusiva de un solo artículo de la misma, siendo simultáneo el trabajo de las tres secciones consignadas.

C. P. N. número 6.543, expedido en 29-5-1954

ALCARAZ GIL, CRISTOBAL

Fábrica de calzado mecánico y viras

Oficinas: Brigada Reyes, 6.—Talleres: Brigada Reyes, 6. Sancho Medina, 21/23 Villena (Alicante)

Productos que fabrica:

Zapatos mecánicos para caballero ... 60.000 pares
 Zapatos mecánicos para niño (series) ... 90.000 »
 Viras o cercos para el calzado ... 600.000 metros

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.544, expedido en 31-5-1954 (sustituye y anula al 5.286 expedido en 11-4-1949)

CURTIDOS MORENO, S. L.

Fábrica de curtidos

Domicilio social: Barrio y Mier, 15.—Fábrica: Carretera de Santander, camino de La Miranda, Palencia

Productos que fabrica:		Capacidad de producción
		Kilogramos
Cuernos silleros, suela, becerro engrasado y vaqueta.	...	200.000
Badanas	...	100.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación exclusiva de un solo artículo de los consignados.

C. P. N. número 6.545, expedido en 31-5-1954 (sustituye y anula al 4.607 expedido en 4-1-1946)

INDUSTRIAS TEXTILES COLLADO, S. A.

Taller de confección de ropas

Oficinas y fábrica: Porvenir, 32, Zaragoza

Productos que fabrica:		Capacidad de producción
		Unidades
Sastrería:		
Americanas	...	45.000
Pantalones	...	100.000
Cazadoras	...	60.000
Pelizas	...	50.000
Gabanes	...	20.000
Gabardinas	...	15.000
Ropa de trabajo:		
Monos, petos, pantalones corrientes, pantalones funda y guarda-polvos	...	300.000
Camisería:		
Camisas, calzoncillos y pijamas	...	500.000
Prendas militares:		
Calzoncillos, buzos, pantalones, guerreras, capotes, tabardos, cazadoras, camisas, bolsa de aseo y de costado	...	750.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la confección de un solo tipo de prenda de las consignadas.

C. P. N. número 6.548, expedido en 1-6-1954 (sustituye y anula al 6.381, expedido en 16-9-1953)

EDERRA TEXTIL MARCOS LAPITZ, S. A.

Fábrica de boinas y géneros de punto
Oficinas y fábrica: Escolta Real, s/n. San Sebastián (Guipúzcoa)

Productos que fabrica:		Capacidad de producción
Boinas, calidad especial	...	28.500 docenas
Boinas, calidad primera	...	28.500 »
Boinas, calidad exposición	...	28.500 »
Calcetines de estambre y de estambre y lana cardada para caballero.	...	2.700 »
Chaquetas de señora en estambre, colores surtidos	...	28.500 prendas
Chaquetas de caballero en estambre, colores surtidos	...	17.100 »
Sueters de caballero y señora en estambre	...	228.000 »
Chaquetas de señora en lana cardada, colores surtidos	...	28.500 »
Sueters de caballero y señora en lana cardada, colores surtidos	...	28.500 »
Chaquetas de caballero en lana cardada, colores surtidos	...	28.500 »
Jerseys para tropa, montañeros, etc.	...	300.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación exclusiva de una sola clase de prendas de las consignadas.

C. P. N. número 6.549, expedido en 1-6-1954 (sustituye y anula al 5.284, expedido en 25-3-1949)

TEXTIL QUEMADA, S. A.

Fábrica de hilados y tejidos de lana cardada

Domicilio social: Mayor 38, Enciso (Logroño).—Fábricas: En Enciso y Logroño

Productos que fabrica:

Tejidos de lana cardada de diversas clases, especialmente para confección de zapa-
tillas, mantas hábitos de comunidades religiosas, suministros al Ejército, uniformes
de entidades públicas y tejidos de urdimbre de algodón, con la capacidad de produc-
ción siguiente:

a) Tejidos de lana cardada	...	200.000 metros
O en su lugar		
b) Mantas	...	85.000 unidades
c) Tejidos de lana cardada con urdimbre de algodón	...	50.000 metros

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados en uno de los apartados a) o b) con los relacionados en el c)

C. P. N. número 6.550, expedido en 1-6-1954

HEBOS, S. A.

Fábrica de ceras y productos químico-industriales

Oficinas y fábrica: Cartagena, 34, Madrid

C. P. N. número 6.546, expedido en 31-5-1954 (sustituye y anula al 5.170 expedido en 6-9-1948)

LLEBOT CANELLAS, MIGUEL

Fábrica de gafas de protección y artículos para deporte

Oficinas y fábrica: Torrente de las Flores, 13, Barcelona

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción	Unidades	Unidades
Gafas de protección para soldadura autógena y eléctrica, muelas y trabajos agrícolas...	100.000	200.000		200.000
Gafas para montañeros, deportes de nieve, ciclismo, etc...	100.000	200.000		200.000
Gafas para motorismo y aviación	12.000	-25.000		
Pantallas para soldadura eléctrica, manuales y de casco	12.000	70.000		70.000
Ceras para esquí (botes)	40.000	45.000		45.000
Bastones de esquí	24.000	60.000		60.000
Palas de tenis de mesa	30.000	60.000		60.000

Productos que fabrica:

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación de uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

C. P. N. número 6.547, expedido en 31-5-1954 (sustituye y anula al 5.263, expedido en 3-3-1949)

TEXTIL PALENTINA, S. A.

Fábrica de mantas

Oficinas y fábrica: Avenida José Antonio Primo de Rivera, 49, Palencia

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción	Unidades	Unidades
Mantas tipo Ejército, mantas de cama en tamaños comprendidos entre 190 x 135 centímetros y 250 x 195 centímetros, así como cualquier otro tipo de manta o de tejido análogo				100.000

Productos que fabrica:

La cantidad indicada hace referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
Cera para esquí	27.930 Kg.
Alcohol sólido	500.000 unidades
Tintes para cueros	10.000 litros
Grasas para cueros (alpina)	43.875 kg.
Desinfectantes agrícolas, domésticos y anticriptosámicos	100.000 litros
Cargas de extintores, sólidos y líquidos (en cajas de 1.000 gramos)	25.000 unidades

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.551, expedido en 1-6-1954 (sustituye y anula al 5.149, expedido en 27-7-1948)

F GOÑI MAYO E HIJOS, S. R. C.

Fábrica de tejidos de algodón

Oficinas y fábrica: Paseo de la Longaniza, 2 (Barrio de San Juan). Pamplona (Navarra)

Productos que fabrica:	Producción normal		Capacidad de producción	
	Metros	Metros	Metros	Metros
Loneta de 80 centímetros	69.876	304.500		
Empesa de 88 centímetros	82.904	348.000		
Empesa de 88 centímetros	68.424	313.200		
Retor de 90 centímetros	5.297	271.440		
Lona de 80 centímetros	7.362	127.600		
Piqué de 84 centímetros	9.352	81.200		
Especial de 84 centímetros	10.032	89.320		
Loneta de 84 centímetros	12.555	140.360		
Almohada de 100 centímetros	22.040	208.800		
Sarga especial de 75 centímetros	35.850	52.200		
Percal XX, 88 centímetros	90.478	348.000		
St. en 160 centímetros	8.685	146.160		
St. en 180 centímetros	4.343	117.450		
Roncalesa en 208 centímetros	3.758	26.390		
Roncalesa en 178 centímetros	8.685	121.800		
Retor en 160 centímetros	10.172	198.360		
Retor en 180 centímetros	10.050	156.600		
Retor en 190 centímetros	4.440	147.900		
Lona en 160 centímetros	12.150	135.720		
Lona en 180 centímetros	26.887	191.400		
BC-1200 en 146 centímetros	48.010	232.000		
EC-1200 en 163 centímetros	29.920	197.200		
BC-1200 en 192 centímetros	4.860	177.480		
BC-1200 en 205 centímetros	4.860	128.180		
B-1509 en 160 centímetros	18.942	208.800		
B-1500 en 205 centímetros	4.810	124.410		

Productos que fabrica:

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal y a base de considerar dedicados todos los elementos de la industria a la fabricación exclusiva de un solo artículo de los consignados para la capacidad de producción.

(Cogn:inuará.)

Delegaciones

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Comercial e Industrial Química de Barcelona, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Prat de Llobregat.

Capital: 200.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de telas plásticas asfálticas.

Producción anual: 100.000 metros cuadrados de telas plásticas asfálticas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado), que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, E. García Martí.
2.155.

CACERES

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Fernando Alfonso Stuart.

Objeto: Construcción de una línea aérea a 15 KV. de 3.899 metros y centro de transformación de 150 KVA. en la finca Guara'alperal de Parada de la Mata, para servicio de alumbrado y fuerza motriz.
Presupuesto: 284.788 pesetas.

Empresa suministradora: Hidroeléctrica de la Vere, S. A.

Materiales: Nacionales.
Lo que se hace público a efecto de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
13.685.

* * *

Peticionario: Empresa F. E. D. O. S. A.
Objeto: Ampliación de las instalaciones para suministro de energía con destino a alumbrado y fuerza motriz en Madrigalejo, mediante la construcción de una línea a 22 KV. que desde la caseta actual, en el Suroeste de la población haga la circunvalación de la misma hasta el extremo Noroeste con un recorrido total de 2.030 metros. construcción en este punto de una segunda caseta de transformación de 75 KVA y reformar toda la red de distribución para las necesidades de la población.

Presupuesto: 823.878 pesetas.
Materiales: Nacionales.

Lo que se hace público a efecto de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 15 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
13.686.

CADIZ

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.
Objeto de la instalación: Tendido de línea a A. T. a 6 KV. y caseta de transformación para electrificación de los bloques de viviendas de la avenida de América.

Presupuesto: 185.000 pesetas.
Capacidad de transformación: 160 KVA.

Primeras materias: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.
Se hace pública a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.
Cádiz, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier.
2.105.

* * *

Peticionario: Don Juan González Corrales.

Emplazamiento: Chiclana de la Frontera.

Objeto de la instalación: Tendido de línea de A. T. a 15 KV. y caseta de transformación para servicio de sus talleres, conocidos por «Talleres Parritas»
Presupuesto: 125.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 20 KVA
Primeras materias: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 23 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier.
2.104.

* * *

Peticionario: José Argudo, S. A.
Emplazamiento: Jerez de la Frontera.
Objeto de la instalación: Tendido de línea a 15 KV. y caseta de transformación para servicio de su nueva factoría.
Presupuesto: 165.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 125 KVA
Primeras materias: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier.
2.103.

GUIPUZCOA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Sociedad Anónima Vinícola del Norte (S. A. V. I. N.).

Objeto: Poder establecer un almacén para la recepción, filtrado y clasificación de vino, con una capacidad de almacenamiento de 4.000.000 de litros, e instalación de maquinaria para tratamiento por ultrarrefrigeración y filtrado de 20.000 litros, y sección de embotellado con capacidad para lavado y llenado de 5.000 botellas-hora.

Emplazamiento: San Sebastián
Capital: 16,9 millones de pesetas
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, en estas oficinas.
Prim. 35.

San Sebastián 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Iruata.
13.689.

* * *

Peticionario: Don Juan Ignacio Gardemía Ayestarán.

Objeto: Instalar una estación transformadora trifásica de 20 KVA 2.000/220-127 V. para servicio público. Energía procedente de Viuda de Juan José Echezarreta.

Emplazamiento: Zaldívar.
Capital: Valor de la instalación, pesetas 32.649,95.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, los escritos que

estimen oportunos en estas oficinas.
Prim. 35.

San Sebastián, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Iruata.
13.688.

* * *

Peticionario: Don José María Subijana Tellechea Tolosa.

Objeto: Instalar en Tolosa una sala de proyecciones cinematográficas con cabina con equipo de proyección, con dos máquinas con dispositivo «Cinemascope»; instalación de calefacción y ventilación por aire, con caldera de agua caliente y equipo de impulsión; instalación contra incendios por equipo de extintores de espuma en la sala de dependencias y de nieve carbónica en la cabina. Aforo, 1.430 butacas.

Presupuesto de instalaciones: 1.253.000 pesetas. Sin importaciones.

Se hace público para que los que se consideren afectados por esta instalación presenten los escritos oportunos por triplicado y en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación en San Sebastián (Prim. 35).

San Sebastián, 12 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe, Lorenzo Iruata.
13.691.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Miracle Rovira.

Emplazamiento: Torredembarra.
Capital industria: 60.000 pesetas.
Capital ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Dotar a su industria de fabricación de bebidas carbonícas de una llenadora de gaseosas de cuatro grifos y máquinas auxiliares como una lavadora de botellas y una remojadora, para mejorar su producción.

Producción: 28.000 sifones, 16.000 botellas gaseosas y 1.000 de otros productos.

Producción ampliación: 7.000 sifones, 4.000 botellas de gaseosas y 250 de otros productos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, núm. 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Soler Morev.
13.643.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Colanellas Tous.

Emplazamiento: Riudecols
Capital industria: 145.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una sala de proyecciones (cinematógrafo) de 250 butacas en la población de Riudecols, con un equipo de proyección sonoro de 35 mm. pudiendo proyectar en los meses de verano al aire libre.

Producción: 70 sesiones anuales de cine.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo núm. 25, entresuelo.

Tarragona 24 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Soler Morev.
13.631.

ZAMORA

LÍNEA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Emplazamiento: Provincias de Zamora, Valladolid, Burgos, Alava y Vizcaya.
Peticionario: Iberduero, S. A.
Capital: 66.437.694,60 pesetas.

Objeto: Modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 138 kV. Esla-Bilbao, que consistirá en elevación de la tensión de servicio o hasta 230 kV. en los tramos Esla-Valladolid y Burgos-Eilbao y enlace del segundo con la subestación de Villalbilla (Burgos) y Basauri (Vizcaya) con la construcción de los tramos necesarios. Dicha transformación afecta a las provincias de Zamora, Valladolid, Burgos, Alava y Vizcaya, y lleva consigo la sustitución del conductor actual de cobre por otro de cable de aluminio-acero de 455.1 mm. de sección total en el tramo Esla-Valladolid y de 546 mm² de sección total en el tramo Burgos-Bilbao, refuerzo de los apoyos y sustitución total de 17 de ellos en el tramo Burgos-Bilbao.

Salvo en los nuevos tramos a construir, el trazado no experimentará alteración alguna con respecto al actual.

Elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe (legible).

13.703.

* * *

Dirección General de Minas
y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican, hacen saber: Que han sido otorgadas por el Excmo. Sr. Ministro de Industria las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal correspondientes:

GRANADA

Provincia de Granada

- 28.888. «Mina de San Juan». Hierro. 96. Lanjarón, Izbor y Bernal.
28.905. «San Rafael». Hierro. 41. Loja.
28.906. «Carmen». Hierro. 30. Loja.
28.907. «Amp. a San Rafael». Hierro. 45. Loja.
28.954. «Virginia». Hierro. 60. Algarinejo.

Provincia de Málaga

- 5.839. «Mina Amp. a Victoria». Hierro. 91. Archidona.
5.844. «Sorpresa». Hierro. 28. Archidona.

SALAMANCA

- 3.783. «Fuente del Caño». Aguas medicinales. 78. Babilafuente, Aldearrubia y Huertas.
4.287. «María». Scheelita y estaño. 18. San Pedro de Rozados.

ZARAGOZA

- 2.023. «María Mercedes». Lignito. 252. Mequinena.
2.040. «Maripilli». Barita. 50. Torrijo de la Cañada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directa, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

HUELVA

- 13.962. «4.ª de Cobullos». Manganeso. 211. El Campillo, Campofrío y Aracena. 28-10-59, núm. 241.
13.987. «Chiche». Manganeso. 20. El Cerro de Anévalo. 24-10-59. Núm. 238.
13.992. «Amp. a Consuelo». Manganeso. 99. Almonaster la Real. 10-10-59. Número 227.
13.994. «Amp. a Santa Bárbara». Plomo. 74. Higuera de la Sierra. 26-10-59. Núm. 239.
18.995. «Josefa María». Manganeso. 12. Calañas. 23-10-59. Núm. 237.

MADRID

Provincia de Madrid

- 2.065. «Mary Loly». Estaño. 29. Colmenar Viejo y Hoyo de Manzanares. 30-10-59. Núm. 260.
2.069. «Adela». Estaño. 85. Hoyo de Manzanares. 30-10-59. Núm. 260.
2.077. «Carlos». Estaño y volframio. 50. Hoyo de Manzanares. 30-10-59. Núm. 260.
2.078. «María Jesús». Estaño y volframio. 11. Hoyo de Manzanares. 30-10-59. Núm. 260.
2.079. «Pepe». Estaño y volframio. 10. Hoyo de Manzanares. 30-10-59. Número 260.

PALENCIA

Provincia de Burgos

- 3.705. «Diana». Hierro. 100. Merindad de Montija. 22-10-59. Núm. 240.
3.076. «Compostela». Hierro. 355. Pancorbo. 26-10-59. Núm. 243.

SANTANDER

- 15.899. «Victoria». Hierro. 160. Enmedio y Valdeoles. 26-10-59. Núm. 128.
15.895. «Soraya». Hierro. 125. Ampuero. 28-10-59. Núm. 129.
15.896. «El Infierno». Hierro. 150. Cabuérniga, Campoo, Polaciones y Los Tojos.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones de explotación directa, lo verifique por escrito en el término de treinta días.

* * *

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, por falta de pago del canon de superficie, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal correspondientes:

ALMERÍA

- 8.318. «Demasia a Dos Mundos». Plomo. Cuevas.
3.152. «Demasia a Unión de Torres». Plomo. Cuevas.
4.364. «Demasia a Paquita». Plomo. Cuevas.
4.263. «Demasia a los Placeres». Plomo. Cuevas.
11.295. «2.ª Demasia a Los Placeres». Cuevas.

- 4.093. «Demasia a Observación a Casta Diva». Plomo. Cuevas.
4.299. «Demasia a Iberia». Plomo. Cuevas.
754. «1.ª Demasia a Iberia». Plomo. Cuevas.
12.017. «Demasia a Virgen del Carmen». Plomo. Cuevas.
26.721. «Demasia a Riojana». Plomo. Cuevas.
5.038. «Demasia a El Globo». Plomo. Cuevas.
3.427. «Demasia a Patrocintio». Plomo. Cuevas.
3.813. «Demasia a Observación». Plomo. Cuevas.
4.092. «San Isidro». Plomo. Cuevas.
4.187. «Humildad». Plomo. Cuevas.
14.048. «Sofía». Plomo. Cuevas.
16.831. «Fuente de Plata». Plomo. Cuevas.
33.596. «Demasia a Rafael». Plomo. Cuevas.
33.597. «2.ª Demasia a San Rafael». Plomo. Cuevas.
23.374. «San José». Plomo. Cuevas.
27.806. «Demasia a San José». Plomo. Cuevas.
23.282. «El Gran Oriente». Plomo. Cuevas.
26.323. «Demasia a El Gran Oriente». Plomo. Cuevas.
36.500. «Demasia a vivir para ver». Plomo. Cuevas.
36.378. «Redención». Plomo. Cuevas.
37.141. «Demasia a Redención». Plomo. Cuevas.
36.923. «Perla». Plomo. Cuevas.
37.204. «Demasia a la Vecina». Plomo. Cuevas.
37.640. «Lijuca». Hierro. Cuevas.
37.641. «Pan de Azúcar». Hierro. Cuevas.
19.291. «Santa María a Santa María Magdalena». Hierro. Serón.
29.207. «Demasia a Santa María Magdalena». Hierro. Serón.
19.290. «Santa Amelia». Hierro. Serón.
19.292. «Santa Catalina». Hierro. Serón.
20.139. «Santa María Magdalena». Hierro. Serón.
38.154. «La Purísima». Calafita. Benahadux.
38.155. «Santa Isabel». Azufre. Gádor.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

* * *

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, expresándose el número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal correspondientes:

BARCELONA

Provincia de Lérida

- 3.689. «Isabel». Bauxita. 254. Santallina.
3.642. «Teresita». Bauxita. 384. Camarasa y Santallina.
3.644. «Santa Bárbara». Bauxita. 231. Anaya y Baronia de Lavansa.
3.711. «Guadalupe». Hierro. 21. Tredós.

Provincia de Gerona

- 2.703. «San Pedro». Hierro. 20. Pardinas.
2.900. «Bilbao». Espato-flúor. 145. La Sallera y Anglés.
2.921. «Adelaida». Barita. 13. San Martín de Llémans.

HUELVA

- 13.585. «La Africana». Manganeso. 20. Almonaster la Real.
 13.650. «Tomasas». Manganeso. 15. Zalamea la Real.
 13.717. «San Francisco». Manganeso. 28. Alcsno.
 13.748. «Maria Rosa». Manganeso. 11. Alcsno.
 13.751. «Doña Fernanda». Manganeso. 15. Santa Bárbara de Casas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

* * *

Por el Ingeniero Jefe de este Distrito Minero han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, expresándose el número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal correspondientes:

HUELVA

- 13.935. «El Cristo». Manganeso. 20. Calañas.
 13.938. «Maria del Carmen». Manganeso. 20. Almonaster la Real.
 13.940. «Botifas». Hierro. 60. Valverde del Camino.
 13.941. «Maria del Carmen». Manganeso. 24. Calañas.
 13.946. «La Gorda». Manganeso. 15. Valverde del Camino.
 13.955. «El Carambolo». Plomo. 21. Zalamea la Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

SUBDIRECCION

SUBASTAS

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «redes de acequias, desagües y caminos, acondicionamiento de la captación de aguas, reparación del canal III, rebaje de tomas y saltos de bancales en la finca «Algallarín» (Adamuz-Córdoba)», con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas catorce mil doscientas veintiséis pesetas con cincuenta y seis céntimos (1.214.226,56 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Córdoba (García Lovera, números 1 y 3), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veintitrés mil doscientas catorce pesetas (23.214 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 14 de diciembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 19 de diciembre de 1959, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Adminis-

trativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan.

Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez. 4.122.

* * *

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «caseta, canal, afirmado y obras de fábrica en caminos de la zona de concentración parcelaria de Tintores y Villela (Verín-Orense)», con un presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos (1.453.635,78 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), en las de la Subdelegación de dicho Organismo en Orense (José Antonio, número 10) y en las de la oficina del Servicio de Concentración Parcelaria de la zona de Orense (Capitán Eloy, 22), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veintiséis mil ochocientas cinco pesetas (26.805 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas en primer lugar, antes de las doce horas del día 12 de diciembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 18 de diciembre de 1959, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan.

Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez. 4.123.

* * *

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «acondicionamiento de la red de caminos principales de la zona de concentración parcelaria de Salinas de Pamplona (Navarra)», con un presupuesto de ejecución por contrata de novecientas setenta y tres mil novecientas setenta y cinco pesetas con siete céntimos (973.975,07 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos

para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), en las de la Delegación de dicho Organismo en Zaragoza (Valenzuela, número 5) y en las de la oficina del Servicio de Concentración Parcelaria de la zona de Alava (calle de la Paz, número 14, Vitoria), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de diecinueve mil cuatrocientas ochenta pesetas (19.480 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas en primer lugar, antes de las once horas treinta minutos del día 12 de diciembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 18 de diciembre de 1959, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan.

Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez. 4.124.

* * *

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «red de saneamiento de la zona de concentración parcelaria de Madrigal de las Altas Torres (Avila)», con un presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos dieciocho mil setecientos ochenta y dos pesetas con siete céntimos (618.782,07 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), en las de la Delegación de dicho Organismo en Salamanca (José Antonio, 38) y en las de la oficina del Servicio de Concentración Parcelaria de la zona de Salamanca (Calvo Sotelo, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de doce mil trescientas setenta y seis pesetas (12.376 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas en primer lugar, antes de las once horas treinta minutos del día 11 de diciembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 17 de diciembre de 1959, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente los sustituyan.

Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.

4.125.

* * *

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «red de acequias y desagües en la zona de concentración parcelaria de Tintores y Vilela (Verin-Orense)», con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientas treinta y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos (2.859.331,84 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), en las de la Subdelegación de dicho Organismo en Orense (avenida de José Antonio, 10) y en las de la oficina del Servicio de Concentración Parcelaria de la zona de Orense (Capitán Eloy, 22), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesetas (47.890 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas en primer lugar, antes de las trece horas del día 12 de diciembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 18 de diciembre de 1959, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicepresidente Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente los sustituyan.

Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.

4.126.

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «red de caminos, afirmados y obras de fábrica, y ampliación de la red de desagües en la zona de concentración parcelaria de Villar de Gallimazo (Salamanca)», con un presupuesto de ejecución por contrata de ochocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y una pesetas con cuarenta y un céntimos (843.791,41 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), en las de la Delegación de dicho Organismo en Salamanca (José Antonio, 38) y en las de la oficina del Servicio de Concentración Parcelaria de la zona de Salamanca (Calvo Sotelo, 1), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de dieciséis mil ochocientos setenta y seis pesetas (16.876 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas en primer lugar, antes de las trece horas del día 11 de diciembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 17 de diciembre de 1959, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente los sustituyan.

Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la adjudicación de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.

4.127.

* * *

Jefaturas Agronómicas

CUENCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Propietario: Don José Perona Moratalla.

Objeto de la petición: Instalación de una bodega.

Emplazamiento: Santa María del Campo Rus.

Maquinaria: Nacional.

Capacidad: 3.000 hectolitros de vino.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días hábiles en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Cervantes 13).

Cuenca a 10 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Alonso Peña. 13.696.

* * *

Propietario: Don Víctor García Paños.

Objeto de la petición: Instalación de una bodega.

Emplazamiento: San Clemente.

Maquinaria: Nacional.
Capacidad: 1.296 hectolitros de vino.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días hábiles en las oficinas de esta Jefatura (Cervantes, 13).

Cuenca a 10 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Alonso Peña. 13.695.

* * *

Propietario: Don José Crispín Cortijo.
Objeto de la petición: Instalación de una bodega.

Emplazamiento: Pozo-Amargo.

Maquinaria: Nacional.

Capacidad: 1.400 hectolitros de vino.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días hábiles en las oficinas de esta Jefatura (Cervantes, 13).

Cuenca a 11 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Alonso Peña. 13.694.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

JUNTA ECONOMICA

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso para la adquisición de los siguientes materiales:

Expediente número 128. Dos grupos electrolitos de 125 KVA., con un precio límite de 2.800.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los señores interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta, durante los días hábiles de oficina, de nueve a dos de la tarde.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en el domicilio antes indicado el día 16 del próximo mes de diciembre, a las once horas.

Los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica. 13.782.

* * *

Dirección General de Servicios

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CONCURSO URGENTE

Expediente 6/0-5-59

Se anuncia concurso público para la adquisición de prendas, tejidos y efectos del Servicio de Vestuario de Tropa de este Ejército por un importe máximo de dieciséis millones seiscientos treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas con setenta céntimos (16.663.334,70), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar.

Relación de adquisiciones

4.657 unidades estuches de aseo.
17.130 metros paños uniforme.
7.519 metros sarga rayón gris.

14.634 metros empesa cruda.
 5.791 metros percalina mangas.
 52.868 metros gabardina gris verano.
 9.574 unidades uniformes chester trabajo.
 12.430 unidades gorros trabajo chester.
 37.800 metros tela gris mezclilla.
 13.800 metros cruzadillo.
 24.728 pares calcetines algodón grises.
 7.481 unidades jerseyes.
 31.343 unidades pañuelos.
 11.309 pares alpargatas.
 13.233 pares borceguies.
 9.229 unidades ceñidores.
 4.439 unidades cucharas.
 4.176 unidades tenedores.
 42.000 unidades toallas.
 10.347 unidades camisetas gimnasia.
 6.233 unidades pantalones.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, 4.ª planta, sector norte).

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), el día 1 de diciembre próximo, a las 10 (diez) horas.

Siendo preciso para tomar parte en este concurso la previa presentación de muestras ajustadas al pliego de condiciones técnicas, deberá ser entregadas mediante recibo y bajo lema una muestra de dos unidades si se trata de efectos o calzado y cuatro metros si es tejido, en la Secretaría de esta Junta, a las 12 (doce) horas del día anterior a la celebración del concurso.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

13.712.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior

Anunciando la apertura del cupo global número uno (malta y lúpulo).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el contingente global número uno para la importación de malta y lúpulo de los países que figuran en el anexo B de la Orden de 21 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959) y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El cupo se abre por su 70 por 100, equivalente a trescientas cincuenta mil dólares.

2.ª Podrán concurrir los importadores, tanto comerciantes como industriales, que estén inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados para importar malta y lúpulo.

3.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Importación para Mercancías Globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

4.ª Las solicitudes de importación ha-

brán de recibirse en los citados Registros antes del día 13 de diciembre.

5.ª Una vez efectuado el reparto, las solicitudes de importación no autorizadas se entenderán denegadas definitivamente.

6.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:

- Capital de la empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico.
- Importaciones de malta y lúpulo efectuadas en los años 1956, 1957 y 1958.
- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

f) Cualquier otro dato que, a juicio del peticionario, facilite a la Administración un conocimiento más exacto de su importancia y naturaleza, a efectos del reparto del cupo.

Los Servicios de Importación reclamarán, cuando lo estimen necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Director general, Gregorio López Bravo.

• • •

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 19 de noviembre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12.12	12.18
Franco belgas	119.70	120.30
Franco suizos	13.69	13.75
Dólares U S A	59.85	60.15
Dólares Canadá	62.69	63.00
Deutsche Mark	14.24	14.32
Florines holandeses	15.75	15.83
Libras esterlinas	167.58	168.42
Liras italianas	9.576	9.624
Schillings austriacos	2.29	2.31
Coronas danesas	8.66	8.70
Coronas noruegas	8.38	8.42
Coronas suecas	11.57	11.63

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CUENCA

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para enajenación del aprovechamiento forestal correspondiente al año 1959-60, en el monte que se indica, propiedad de este Municipio:

Los Palancares y agregados, número 106 del Catálogo lote segundo, localizado en la Sección segunda, cuartel D tramos II y III, consistente en 3.488 pinos, con un volumen provisional de 4.407.000 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 925.470 metros cúbicos de leña de copa; precio base de licitación, pesetas 3.286.520,25; precio índice, 4.108.150,31 pesetas. La pérdida por descortezamiento se ha calculado en un 28 por 100.

El citado aprovechamiento, que no tiene fijado cupo de traviesas, se ajustará en su ejecución al pliego de condiciones facultativas establecido por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953, al especial redactado para este monte, a los eco-

nómico-administrativos aprobados por la Corporación el 15 de julio de 1959 y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado Segundo de la Secretaría municipal.

Además del Reglamento de Contratación citado se observarán los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, a cuyos efectos se hace constar:

1.º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo primero de la norma primera de la expresada Orden

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar los licitadores serán los de la clase A B o C, pudiendo ser sustituidos por testimonio notarial, y acompañando la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desechada la oferta.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado Segundo de la Secretaría, de diez a una de la mañana, en sobre cerrado y con la inscripción de: «Proposición para tomar parte en la subasta de...»

En sobre aparte se acompañará resguardo justificativo de haber constituido en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tipo base de la subasta y el resto de la documentación necesaria.

La apertura de plicas tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a las diez y treinta horas del siguiente día hábil al que termine el plazo de admisión de proposiciones, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, un representante del Distrito Forestal y el Secretario general de la Corporación

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial canon del Servicio de la Madera y cuantos otros sean de su cuenta, conforme al artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que correspondan a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazos y condiciones establecidos en la legislación vigente.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», de fecha en el monte de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

..... a de de 1959.

(Firma y rúbrica del proponente.)

Cuenca, 29 de octubre de 1959.—El Alcalde Presidente (ilegible).
 4.034.

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Pérez-Santamaría Mariño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales) de 25 de agosto de 1958, referente a la incompatibilidad entre el cargo de Ayudante de Obras Públicas y el ejercicio de la profesión de Aparejador, pleito al que han correspondido el número 2.033 y el 135 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de noviembre de 1959. Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón. 5.874.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Ecija Cervilla, Teniente Coronel de Artillería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 5 de octubre de 1959, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo que denegó la percepción al recurrente del 30 por ciento de su sueldo en concepto de Diplomado técnico, pleito al que han correspondido el número general 2.511 y el 197 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de noviembre de 1959. Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Secretario, José Benítez. 5875.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don Vicente Gon-

zález y González contra don Romualdo Gil Ortiz Villajos, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, más los intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y precio de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, la finca siguiente:

Solar o terreno en término de El Molar al sitio del Callejón de las Canchetas, en el kilómetro 42.250 de la carretera de Francia, que mide una superficie de dos mil metros cuadrados, igual a veinticinco mil setecientos sesenta pies también cuadrados, y linda: Por su frente, al Sur, en línea de 28 metros, con dicha carretera; derecha, entrando, al Este en línea de setenta y dos metros, con finca de don Ramón de la Morena Daganzo; izquierda, al Oeste, en otra línea igual, con terreno de Guillermo París, y por el fondo, al Sur, en línea de veintiocho metros con el mismo Guillermo París y el de Eduardo Valladares. Sobre dicho terreno se han construido las siguientes edificaciones: Un hotel de dos plantas, la baja compuesta de sala, porche, comedor, dos dormitorios, cocina, despensa y retrete; y la planta primera, compuesta de cuatro dormitorios, bajo y terraza, teniendo nueve metros cincuenta centímetros de frente por diez metros setenta centímetros de fondo. Al fondo del solar, a la derecha, existe construido un gallinero de diez metros de frente por tres de fondo y otra casa de dos plantas, dedicándose la primera a vivienda y la segunda a cámaras. Ocupa todo el solar una superficie de dos mil metros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas. 13.677.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don

Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de doña Santa Diago Moleiro, contra doña Esperanza Rabadán Marqués, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento treinta mil pesetas, intereses y costas, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la valoración, la siguiente finca hipotecada, para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, se señala el día veintinueve de diciembre del corriente año, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Finca.—Piso primero D, de la casa en Madrid número 8, antes 4, duplicado de la calle de Valderribas, que tiene una superficie de setenta y dos metros trece decímetros cuadrados, y linda: Frenter llano de escalera, patio central, hueco de escalera y piso primero A; derecha, entrando, el mismo patio central y otro posterior de la casa; izquierda, dicho patio central y el piso primero C, y al fondo, el piso primero C, y la finca de don Santos González del Campo. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio.

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.

13.673.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía sobre tercería de dominio, promovidos por el Procurador don Adolfo Morales Villanova, en nombre y representación de don Alvaro Rodríguez Moreno, contra otro y don Antonio Agudo López, que se encuentra en ignorado paradero, y por providencia de esta fecha se acuerda emplazar por medio del presente edicto a

sicho demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos. Se hace constar que las copias simples de la demanda y las de los documentos se hallan a disposición de dicho demandado en Secretaría, así que comparezca.

Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Marcelo Rivas Godoy.—El Secretario, José Gómez de la Torre. 13.707.

* * *

En el expediente que se instruye en este Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños número uno, a instancia de doña María de los Dolores Gómez Castro, que tiene concedido el beneficio de pobreza por sentencia firme, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Juan Tavira Golas, de treinta y seis años de edad, natural y vecino de esta capital, hijo de Juan y de Rosa, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se llama al presunto ausente y a cuantas personas puedan dar datos relacionados con el mismo para que dentro de los plazos de quince días puedan comparecer ante este Juzgado al efecto en este expediente.

Y para su notificación y fijación de oficio sin exacción de derechos, por ahora, en el «Boletín Oficial del Estado», se libra el presente, que se firma por su señoría y el infrascrito, de que doy fe.—Ante mí, Manuel Priego Godoy. 5.865. 1.º 20-11-1959

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Aquilino Ullrich Fath, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra la Sociedad «Galletas Madrid, S. A.», sobre pago de pesetas, sacan nuevamente a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo que después se dirá (setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta celebrada), los bienes muebles embargados a la Entidad demandada, consistentes en la instalación para fábrica de galletas, de caramelos con sus accesorios, herramientas, mobiliario, material de oficina, envases, fábrica de chocolates y pastelería y grupo electrogéneo, una furgoneta marca «Dodge», matrícula MU-10154, de 18 HP., y un triciclo de reparto, todo lo cual se encuentra instalado en el domicilio social de la entidad demandada, ronda de Segovia, número 16. Sale a subasta en la cantidad de quinientas setenta y tres mil quinientas cincuenta y una pesetas con sesenta y dos céntimos, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Los derechos de traspaso, del citado local de negocio, que consta de planta baja, pisos principal y segundo. El piso bajo se halla distribuido en oficina, habitación del guarda, descansadero de pieles, cuadro con pajera, almacén cochera, caja de escalera y dos patios, hallándose los pisos principal y segundo destinados a secadero de pieles. Tales derechos salen a subasta en la cantidad de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Y se advierte a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de los dos expresados tipos, o sea de la cantidad de un millón ciento treinta y seis mil cin-

cuenta y una pesetas con sesenta y dos céntimos (1.136.051,62 pesetas), ya que ambos lotes salen a subasta conjuntamente, y no podrán hacerse posturas por separado.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del citado tipo.

Tercero. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Cuarto. Que la aprobación del remate no tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el artículo 33 de la vigente Ley de Arrendamientos urbanos, en razón a subastarse los derechos de traspaso del local industrial referido, y que el adquirente ha de contraer previamente la obligación que le impone el artículo 32 de la citada Ley.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel Torrero Gómez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo. 13.709.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos prisioneros a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

PEÑA GARVIN, Agustín; de veintiséis años, casado, natural de Santa Elena de Pulpis (Castellón de la Plana), hijo de Agustín y de Angela, mecánico, avocindado en Francia, soldado del Grupo de Regulares de Infantería de Tetuán número 1, con señas personales: estatura, 1,780 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz aguileña barba poca, boca regular, color trigüeno, frente regular, producción buena; pertenece al reemplazo de 1953 y como prófugo estaba haciendo el servicio militar con el reemplazo de 1955; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez Instructor, don Juan Juliá Hubert, del Juzgado Militar Eventual número dos, en la Plaza de Ceuta.—(591).

BRUNA MONIES, Francisco; natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona), albañil, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de María soltero, conocido por Manuel Gálvez Jiménez; procesado por supuesto atraco a mano armada en causa 23 de 1956; comparecerá en término de quince días ante el Comandante, Juez Militar Eventual de la Plaza de La Coruña, don José Santamaría Viso.—(592).

REYNES GOST Juan (a) «Miquel o Torero»; hijo de Antonio y de Pedrona, natural de La Puebla (Baleares), soltero, chófer, de veintiocho años; de estatura, 1,77 metros, pupilas color negras, cabello negro y algo ondulado, cara redonda, cejas al pelo, nariz regular, boca pequeña, barba poblada; evadido últimamente del Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat (Barcelona); procesado por robo y agresión a Fuerza Armada en causa 8 de 1957; comparecerá en término de quince días ante el Teniente, Juez Instructor, don Miguel Liabrés Palmer, del Batallón de Infantería Llerena número L. Inca (Baleares).—(593).

GARCIA GARCIA, Miguel; hijo de Miguel y de María natural de Totana (Murcia), de veintitrés años; de estatura 1,630 metros; torácico, 0,88 metros; domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 33 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en el Juzgado de la

Caja 33 de Murcia ante el Juez Instructor don José Moris Climente, Capitán, con destino en la citada Caja de Recluta—(594).

Juzgados Civiles

LATORRE GONZALEZ, Diego; hijo de Diego y de Josefa, de treinta y seis años de edad, casado, albañil, natural de Toga (Castellón) y vecino de Palma, actualmente en ignorado paradero; procesado por robo de efectos en el sumario número 364 de 1952; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Palma de Mallorca para constituirse en prisión. (3.947).

LATORRE GONZALEZ, Diego; hijo de Diego y de Josefa, de treinta y seis años de edad, soltero, albañil, natural de Toga (Castellón), vecino de Palma, actualmente en ignorado paradero; procesado por robo de efectos en el sumario 361 de 1952; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Palma de Mallorca para constituirse en prisión. (3.946).

JULIA VICH, Lorenzo; de treinta y tres años, herrero, casado con Bárbara Mayol Capellá, hijo de Lorenzo y de Antonio, natural y vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en calle Mariano Aguillo, 44, y cuyo paradero actual se ignora; procesado por abandono de familia en causa número 56 de 1959; y

TORRADO SABORIT José; de veinticuatro años, soltero, marinero hijo de José y de Sara, natural de Boros (La Coruña), vecino de Palma, calle del Mar (pensión La Lonja), sin número; procesado en sumario 62 de 1959, por hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado número 1 de Palma de Mallorca.—(4.040).

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 158 de 1959, Luis Marín Camacho.—(4.037-59.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 44 de 1948, Joaquín Zúñiga Mora.—(4.043 de 1959.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 559 de 1946, Ramón María Martínez.—(4.064 de 1959.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes individuos:

Justo García Tejada, procesado en sumario 243 de 1958.—(4209).

Carlos Aldana Camptonaco, procesado en sumario 170 de 1955.—(4210).

El Juzgado de Instrucción de Montalbán deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 18 de 1946, Sabino Pérez Abellán.—(4221).

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 217 de 1957, Santiago Veles de Mendizábal Egui.—(4234).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 17 de 1957, José Lorenzo Campa Gallardo.—(3449).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 60 de 1959, Eduardo Raso de Córdoba.—(4240).

El Juzgado de Instrucción de Tolosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 58 de 1957, Hilario González Navas.—(4246).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 242 de 1948, Antonio Villar Cuenca.—(4249).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES

VALENCIA

Debíendose proceder a la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Manuel Torregrosa Valero, de Novelda (Alicante), el que tuviera alguna reclamación contra la misma, puede efectuarla dentro del plazo de tres meses, ante este Ilustre Colegio.—El Presidente, José Ambrós.
13.700

* * *

Don Francisco Perelló de la Peña, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido el Notario de Valencia don José Royo Marín, ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida para garantizar el ejercicio del cargo en la expresada Notaría y en las de Cuartell y Castellón de la Plana, en este territorio.

Lo que se hace público, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
13.699

* * *

«EL HOGAR, S. A.»—COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES Y ENTIERRO

Balance 31 diciembre 1958

Activo	Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos ...	51.865.41
Valores mobiliarios	62.160.20
Materialización Reserva Ley de 12/43	476.48
Mobiliario e instalación	9.366.97
Saldo deudor	18.741.14
	142.610.20

Pasivo

Capital	100.000.00
Fondo legal para fluctuaciones de valores	1.155.45
Reserva Ley 9/42	489.40
Ley 30/12/1943	446.03
Reservas técnicas	31.775.00
Impuestos vencidos pendientes de pago	3.461.09
Hacienda	5.283.23
	142.610.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1958

Debe	Pesetas
Suman las operaciones del ejercicio	531.660.95
Haber	
Suman las operaciones del ejercicio	512.919.81
Saldo deudor	18.741.14
	531.660.95
	2.142.

INMUEBLES, FINANCIACION E INVERSIONES, S. A.

Habiendo acordado la Junta general de accionistas proceder a la reducción del capital social desde el importe actual de cinco millones de pesetas a la suma de dos millones quinientas mil pesetas, cuya reducción implicará la restitución de aportaciones, se procede a la publicación del presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y a los fines en el mismo establecidos.

Barcelona, 4 de noviembre de 1959.—Un Administrador.
13.706. 2.ª 20-11-1959.

* * *

UNION INDUSTRIAL CORDOBESA. SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Córdoba en el domicilio social, plaza Angel de Torres, número 3, a las cinco de la tarde del día nueve de diciembre próximo, en primera convocatoria, y en caso de no concurrir capital suficiente, en segunda convocatoria, a la misma hora, el día siguiente, en el mismo local, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Autorización al Consejo de Administración para ejecutar los acuerdos que se tomen.

Córdoba, 14 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo.
2.228.

* * *

TRANSPORTES EXPORTACION NARANJA, S. A.

(T. E. N. S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 de diciembre próximo, a las once treinta horas, en primera convocatoria, o en segunda, a la misma hora del siguiente día 19, en el domi-

cilio social, plaza del Caudillo, 29, al objeto de examinar y aprobar la Memoria, balance, cuentas del ejercicio 1958-59 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio inmediato.

Valencia, 16 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Norberto Ferrer Maregá.
13.702.

* * *

TRANSPORTES FERROVIARIOS ESPECIALES, S. A.

«TRANSFESA»

El Consejo de Administración de esta Empresa, al amparo del artículo 14 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el orden del día que se expresa a continuación, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, en esta capital, avenida de José Antonio, número 26, segundo, el próximo día 5 de diciembre, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 7 de diciembre, a las doce horas.

Para que los señores accionistas puedan tomar parte en las deliberaciones de la Junta deberán cumplimentar lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales.

Orden del día

1.º Deliberar sobre el informe del Consejo de Administración en relación con la marcha del corriente ejercicio económico.

2.º Resolver sobre la propuesta del Consejo de Administración relativa a la aportación o cesión, total o parcial, de los bienes inmuebles y muebles de los talleres de la Empresa, sitos en Villaverde Bajo, a favor de una nueva Sociedad y participación que en la misma tendrá nuestra Empresa.

3.º Cualquier otro asunto que suscite el Consejo de Administración o los señores accionistas en relación con el gobierno y administración de la Sociedad.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Presidente, M. M. Arrillaga.
13.705.

SOCIEDAD IMPORTADORA MERINSA, FIBRAS NATURALES Y SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Balance final de liquidación

Activo:		Pasivo:	
Resultados de ejercicios	46.981.12	Capital	500.000,00
Resultados de liquidación	55.845.60		
Caja	397.173,28		
Total	500.000,00		

Demostración del haber líquido resultante

Metálico en Caja, según arqueo 397.173,28
Dicho líquido resultante representa el 79,434 por 100 del valor nominal de esta acción.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.— Un Liquidador, Francisco de Ana Jiménez.
13.582.

JUNTA ECONOMICA
del
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

CONCURSO PARA LA VENTA DE UNA MAQUINA
«ADREMA»

El «Boletín Oficial del Estado» saca a concurso público la venta de una máquina «Adrema» en desuso, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La máquina podrá examinarse en los talleres del «Boletín Oficial del Estado» los días laborables, de ocho a doce de la mañana, hasta el día 28 del mes actual.

2.ª Los concursantes podrán presentar hasta el próximo día 30, y durante los días laborables, en horas de diez a trece, en el Registro Central del «Boletín Oficial del Estado», pliego cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Junta Económica de dicho Organismo, en el que se indicará claramente la cantidad que ofrecen por la máquina. Los concursantes deberán depositar en el «Boletín Oficial del Estado» una fianza en metálico, cuyo importe será de mil (1.000) pesetas.

3.ª Los gastos que se originen en las operaciones para la retirada de esta máquina (desmontaje, embalaje, carga, transporte y mano de obra utilizada, así como cualquier otro gasto que pueda producirse) serán de cuenta del adjudicatario.

4.ª Las operaciones para desmontar los conjuntos, embalaje y traslado al montacargas estarán subordinadas al horario de trabajo de los talleres del «Boletín Oficial del Estado», siendo este Organismo el que determinará el horario para realizarlas. La retirada de la máquina deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha de adjudicación.

5.ª La Junta Económica del «Boletín Oficial del Estado» procederá a la apertura de los sobres el día que señale su Presidente, dentro de los quince días siguientes a la expiración del plazo de presentación de pliegos, reservándose la Junta el derecho de adjudicación, caso de no convenir ninguna de las ofertas presentadas.

6.ª El adjudicatario abonará el importe de la máquina en el plazo de cinco días, contados a partir de la adjudicación, pudiendo desde el momento del pago proceder a la retirada de la «Adrema». La falta de pago por el adjudicatario dentro del expresado plazo implicará, además de la pérdida de la fianza, la anulación de la adjudicación.

7.ª A partir de la fecha de la adjudicación, o de ser declarado desierto el concurso, podrán los concursantes retirar el depósito realizado.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

DATOS MAS IMPORTANTES DE LA MAQUINA

Una máquina «Adrema» modelo A. D. E. A., número 42.612, accionada eléctricamente, con toma automática de formularios por aire comprimido, para imprimir placas modelo III, con dispositivos para textos fijos en la parte superior o inferior de la placa; numerador de seis cifras, que imprime sincronizado con el dispositivo de marcha en vacío y el multiimpresor; contador de impresiones; parada automática por grupos; equipada con electromotor de corriente continua, 110 voltios, 1 HP, acoplado a la máquina y con conexión hasta el enchufe de la red, incluyendo interruptor y reostato de arranque.

- La máquina está provista, además, de los siguientes mecanismos excepcionales:
 - Impresión duplicada de la placa en dos distintos puntos del formulario.
 - Parada automática de la máquina al interrumpirse la circulación de formularios.
 - Interrupción, a voluntad, del mecanismo de aspiración de formularios en la toma automática.